

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba el Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2019 y el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2019.

A n t e c e d e n t e s:

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE) al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 31 de enero de 2017 se aprobó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), con fundamento en los Transitorios Octavo y Noveno, fracción 1, inciso f), del Decreto por el que se declaran Reformadas y Derogadas diversas disposiciones de la Constitución.
- V. El 5 de febrero de 2017 se publicó en el DOF la Constitución Local, cuyo artículo Transitorio Primerº establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estaría vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal.
- VII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- VIII. El 22 de agosto de 2018, la Comisión de Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión Permanente), en su Octava Sesión Ordinaria, emitió opinión favorable sobre la propuesta de los Programas Institucionales de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación

Ciudadana 2019 (Programa Institucional de Actividades); y de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2019 (Programa Institucional de Capacitación), a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva), solicitando a su vez, que los mismos fueran remitidos a la Junta Administrativa (Junta), para continuar la ruta normativa correspondiente.

- IX.** El 14 de septiembre de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA101-18, las y los integrantes de la Junta, en su Décima Octava Sesión Extraordinaria, aprobaron los Programas Institucionales 2019, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, entre los que se incluyen el Programa Institucional de Actividades y el Programa Institucional de Capacitación.

Considerando:

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Federal, 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General; 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al INE y las que determine la ley.
2. Que conforme a los artículos 46, párrafo primero, inciso e) y 50, numerales 1 y 2 de la Constitución Local, así como 31 y 32 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con autonomía técnica y de gestión; tiene

entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México; y ejercerá las atribuciones que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes de la materia.

3. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local; 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
4. Que el artículo 36, fracciones VIII y IX del Código menciona que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
5. Que conforme a los artículos 37, fracciones I, II y III, y 93, fracción IV del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran el Consejo General y los órganos ejecutivos, tales como la Dirección Ejecutiva.
6. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis Consejeros(as) Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con

derecho a voz, la o el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, y una o un representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Participarán como invitados permanentes en las sesiones del Consejo General una o un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

7. Que en términos de los artículos 52 y 58 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral; supervisión que consiste en la potestad que asiste a las Comisiones en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de los programas institucionales o la realización de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo General.
8. Que los numerales 53, primer párrafo y 80, fracción VIII del Código definen a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por tres Consejeros y/o Consejeras Electorales, uno de los cuales fungirá como Presidente o Presidenta; todos ellos con derecho a voz y voto. Así mismo, forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del *quórum*, las representaciones de los partidos políticos, excepción hecha de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.
9. Que de acuerdo a los artículos 59, fracción II y 61, fracción V del Código, el Consejo General cuenta con la Comisión Permanente, la cual dentro de sus atribuciones tiene la de proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de

representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva.

10. Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), son Órganos de Representación Ciudadana en las colonias del Distrito Federal:
 - El Comité Ciudadano,
 - El Consejo Ciudadano,
 - El Consejo del Pueblo, y
 - La o el Representante de Manzana.

11. Que el artículo 81, párrafo primero del Código establece que la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales de este órgano electoral local.

12. Que acorde con la ruta institucional prevista en el artículo 83, fracción II, incisos g) y m) del Código, la Junta tiene entre sus atribuciones, previo acuerdo de la Comisión Permanente, la de aprobar el Programa Institucional de Actividades, así como el Programa Institucional de Capacitación.

13. Que en cumplimiento a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 83, fracción II incisos g) y m) del Código, la Comisión Permanente en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el 22 de agosto del presente año, aprobó el Acuerdo mediante el cual emitió opinión favorable sobre la propuesta del el Programa Institucional de Actividades, así como el Programa Institucional de Capacitación.

Asimismo, con el objetivo de obviar la ruta institucional prevista en el artículo 61, fracción V del Código, la Comisión de Participación acordó solicitar a la Junta su valioso apoyo para que, una vez aprobados dichos Programas por ese órgano

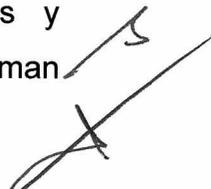
colegiado, los documentos de mérito fueran sometidos a consideración del Consejo General en la sesión correspondiente.

14. Que el 14 de septiembre de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA101-18, las y los integrantes de la Junta, en su Décima Octava Sesión Extraordinaria, aprobaron los Programas Institucionales 2019, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, entre los que se incluyen el Programa Institucional de Actividades, así como el Programa Institucional de Capacitación, los cuales fueron remitidos a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que dichos documentos fueran puestos a la consideración de este órgano superior de dirección.
15. Que en atención a lo antes expresado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracciones I, II inciso d), XIII, en relación con lo previsto en los artículos 36, fracciones VII y VIII, 61 fracción V, todos del Código, y en aras de que el Instituto Electoral cuente con instrumentos que le permitan cumplir con las funciones que tiene encomendadas, se somete a consideración de este Consejo General el Programa Institucional de Actividades, así como el Programa Institucional de Capacitación, en términos de los documentos que como anexos forman parte integrante del presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2019, así como el Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2019, en términos de los documentos que como Anexos forman parte integral del presente Acuerdo.

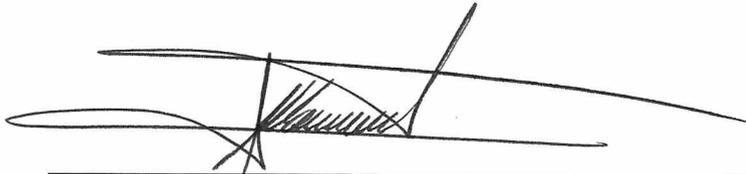


SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx*, y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

CUARTO. Publíquese de inmediato el presente Acuerdo y sus Anexos en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en cada uno de sus órganos desconcentrados y en la página de Internet *www.iecm.mx*.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes del Instituto Electoral, en sesión pública el veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

f)

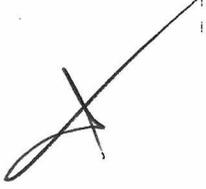
IECM-JA101-18



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE
CAPACITACIÓN PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019**

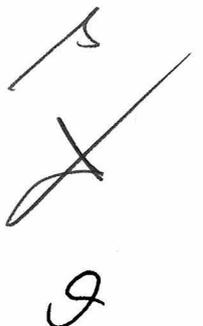
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN



Agosto, 2018


Índice

I. Introducción.....	1
II. Marco Jurídico.....	2
III. Metodología del Marco Lógico (MML).....	11
a) Análisis de la población involucrada.....	13
b) Análisis de problemas.....	17
c) Análisis de objetivos.....	19
d) Identificación de alternativas de solución al problema.....	21
e) Selección de alternativa óptima.....	22
f) Estructura analítica del programa (EAP).....	25
Segunda etapa: Planificación.....	26
g) Matriz de indicadores para resultados.....	26
IV. Identificación de Población Objetivo.....	35
V. Actividades institucionales.....	36
1. Capacitación a ciudadanas y ciudadanos para la integración de mesas receptoras de votación y opinión.....	36
a) Tipo de actividad institucional.....	36
b) Justificación.....	36
c) Objetivo específico.....	37
d) Acciones.....	37
e) Indicadores.....	38
f) Metas.....	40
2. Formación para la ciudadanía plena.....	41
a) Tipo de Actividad Institucional.....	41
b) Justificación.....	41
c) Objetivo específico.....	41



d) Acciones.....	41
e) Indicadores.....	42
f) Metas	44
VI. Cronogramas de acciones sustantivas	45
VII. Mapa de Riesgos.....	47

S
A
C

I. Introducción

Para dar cumplimiento a los fines y acciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se presenta el Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2019, en el que se integran las actividades institucionales con las que este órgano registrará su quehacer en lo relativo a la capacitación para instrumentar la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020, la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019-2022, así como las acciones de participación ciudadana destinadas a la población para promover el ejercicio de los derechos en la materia, incluyendo el derecho a la ciudad y el cumplimiento de las obligaciones político-electorales de dicho proceso electivo.

Este programa se elabora teniendo presente el actual marco regulatorio y el establecimiento de nuevos mecanismos de colaboración interinstitucional, y en todo lo aplicable, se retoman las experiencias y aprendizajes de ejercicios previos, con una visión a futuro orientada a partir de los instrumentos de planeación institucional de carácter estratégico, en particular el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020, así como los criterios orientadores de presupuesto basado en resultados, enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género.

En cuanto a su contenido, este documento inicia con la presentación del marco legal que le da sustento; describe posteriormente la metodología del marco lógico, definido como una herramienta de apoyo al proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas institucionales y específicos. Se continúa con la descripción de las actividades institucionales que lo integran y, finalmente, se presenta un apartado con los cronogramas generales de las acciones sustantivas, por actividad institucional, a ser desarrolladas a lo largo del 2019.

Finalmente, la implementación del presente Programa tendrá como contexto en el 2018 la concurrencia del ejercicio anual de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020, la elección trianual de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como las acciones permanentes de participación ciudadana destinadas a la población para promover derechos, obligaciones y corresponsabilidad en lo individual y colectivo; todas ellas actividades sustantivas,

en términos constitucionales, legales y de las disposiciones normativas, tanto internas como externas.¹

II. Marco Jurídico

La elaboración y presentación del *Programa de actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana 2019* (Programa) del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) se realiza de conformidad y en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), la Declaración Universal de los Derechos Humanos² (Declaración Universal), la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales³ (Ley General), la Constitución Política de la Ciudad de México⁴ (Constitución local), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México⁵ (Código) y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación).

También, atiende lo señalado por diversas disposiciones internas del Instituto Electoral para la planeación de mediano y corto plazo, tales como el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020⁶ (Plan General), las Normas generales de programación, presupuesto y contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal y el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019⁷ (Manual de Planeación).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 21 proclama que:⁸

- “1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

¹ A guisa de ejemplo, se refiere el artículo 5 de los Lineamientos en materia de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

² Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.

³ Publicada en fecha 23 de mayo de 2014.

⁴ Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero del 2017.

⁵ Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 7 de junio del 2017.

⁶ Aprobado por el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo del 31 de enero del 2017, identificado con clave alfanumérica ACU-07-17.

⁷ Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de julio del 2018, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM-JA088-18, consultable en <http://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2018/IECM-JA088-18.pdf>

⁸ <https://www.humanium.org/es/ddhh-texto-completo/#>, consulta: 6 de agosto del 2018.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”.

La Constitución, en su artículo 1º, indica que en el país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la propia carta magna, así como los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En su artículo 3º establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación; que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará, entre otros, el respeto a los derechos humanos; que dicha educación será laica; que el criterio que orientará esa educación, entre otros, será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por, entre otros, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la convicción del interés general de la sociedad así como los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos.

En su artículo 9º se establece el derecho de las y los ciudadanos de la República para reunirse a fin de tomar parte en los asuntos políticos del país. En tanto que sus artículos 34, 35, fracciones I, II y III y 36, fracción III, establecen los requisitos para adquirir la ciudadanía mexicana, así como las facultades de ciudadanas y ciudadanos en materia político electoral, las prerrogativas y obligaciones que de ella se derivan, entre otras, las relativas a votar y ser votado en las elecciones y consultas populares.

La Ciudad de México es una entidad integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos.⁹

En la Constitución, en el artículo 41 en su párrafo segundo, base V Apartado C, numeral 9 establece que los organismos públicos locales ejercerán, entre otras materias, la organización,

⁹ Artículo 1, numeral 1 de la Constitución local.

desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

Por otra parte, en el mismo ordenamiento mencionado, en su artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b), indica que son principios de la función electoral, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

La Constitución local en su artículo 12 dispone, como una nueva prerrogativa,¹⁰ que la Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente (numeral 1); así como que el derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

En tanto en su artículo 24 numeral 4 refiere que “La Ley Garantizará la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión. Se impulsará la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación”.

Por su parte, la misma Constitución local menciona la democracia directa, participativa y representativa. En el apartado de democracia directa, alude al referéndum, plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana y revocación de mandato.¹¹

Por democracia participativa menciona que es “...entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública...”. Ubica en esta a la “Gestión, evaluación y control de la función pública y al presupuesto participativo.”¹² Acerca de la democracia representativa,¹³ en el artículo 27 de la Constitución local se alude a las candidaturas sin partido,

¹⁰ Se utiliza el término prerrogativa en su acepción latina “*praerogativa*”, como un beneficio.

¹¹ Ver artículo 25 apartado A numerales 1 y 5 de la Constitución Local.

¹² Ver artículo 25 apartado A, numeral 2, con relación al artículo 26, de la Constitución local.

¹³ Cabe incluir como una concepción instrumental o adjetiva de la democracia, la llamada “Democracia digital abierta”, prevista en el Art. 24, numeral 4, de la Constitución Local, a la cual se hace referencia más adelante. *Infra* p. 10.

a los partidos políticos, agrupaciones políticas locales y al sistema de nulidades en materia electoral y de participación ciudadana.¹⁴

Por lo que hace a la Ley General, en el artículo 98, numerales 1 y 2, indica que los Organismos Públicos Locales gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que serán profesionales en su desempeño; que se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que son autoridad en materia electoral, en los términos de la Constitución y la propia Ley General.

Asimismo, en su artículo 104, numeral 1, incisos a), e), f), g), m), ñ), y o), se señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer, entre otras, las funciones encaminadas a aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley General establezca el Instituto Nacional; orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político electorales.

Concomitantemente, conforme a la Constitución local, al Instituto Electoral de la Ciudad de México le corresponden las funciones de organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía. Asimismo, el Instituto Electoral tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.¹⁵

De igual manera, el Instituto Electoral ejerce las atribuciones que le confieren la Constitución general, la Constitución local y las leyes de la materia.¹⁶

El artículo 6 fracciones I, XV, XVII, del Código establece los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, así como aspectos programáticos de atención, siendo estos:

- Votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana conforme lo dispuesto por el Código y demás disposiciones aplicables. Las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, tendrán derecho a emitir su voto en la elección para

¹⁴ Ver artículo 27 de la Constitución local.

¹⁵ Cfr. artículo 50, numeral 1 de la Constitución local.

¹⁶ Cfr. artículo 50, numeral 4 de la Constitución local.

la Jefatura de Gobierno y para la de Diputadas y Diputados Locales exclusivamente para el caso de Candidato a Diputada o Diputado Migrante, en los términos que determinen la Constitución Federal, las Leyes Generales y el propio Código.

- Participar en los procesos de consulta ciudadana, plebiscito, referéndum e iniciativa ciudadana, revocación de mandato, consulta popular y demás instrumentos y mecanismos de participación ciudadana en los términos de la ley de la materia.
- El Instituto Electoral expedirá la normatividad y adoptará las medidas necesarias para garantizar las participaciones de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en actividades de observación electoral y en mecanismos de participación ciudadana que se celebren en la Ciudad de México.

El artículo 7 fracciones III, IV y V del Código señala como obligaciones de las y los ciudadanos de la Ciudad de México emitir el sufragio en la sección electoral que corresponda a su domicilio, desempeñar las funciones electorales para las que sean designados por las autoridades electorales; así como los cargos de elección popular para los que fueron electos.

El artículo 9 del Código señala que las autoridades electorales, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilarán el cumplimiento de los fines de la democracia. También supervisarán el correcto desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana mandatados en la Constitución Local consistentes en consulta ciudadana, consulta popular, iniciativa ciudadana, plebiscito, referéndum y revocación de mandato.

El mismo Código en su artículo 50 establece, entre otros aspectos, los siguientes:

Que entre las atribuciones del Instituto Electoral, en su Consejo General, este tiene la de aprobar, con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, "La normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana (...)". Asimismo, que el Instituto Electoral promoverá el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de los ciudadanos, con base en las medidas de certeza y seguridad que estime pertinentes.¹⁷

En tanto el artículo 97 fracciones I y XVIII del Código, señala como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación las de elaborar y proponer a la Comisión de

¹⁷ Cfr. Artículo 50 fracción II, inciso d) del Código.

Participación Ciudadana y de Capacitación, el programa institucional de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, (las derivadas del propio Código) y la normatividad interna del Instituto.

En tanto el artículo 61 fracción III del Código determina como atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación las de supervisar y opinar sobre los contenidos, materiales e instructivos de capacitación, correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana.

En su artículo 113, fracción I, V y VI se establece como una atribución de las direcciones distritales, ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana; coordinar en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, realizar el cómputo y emitir la declaratoria respectiva, conforme a lo previsto en la Ley de Participación y los acuerdos emitidos por el Consejo General; efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana.

Dicho ordenamiento, en su artículo 50, fracciones VIII y IX, establece las atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral para, entre otras, aprobar cada tres años el Plan General, así como el Programa Operativo Anual, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto, así como solicitar los recursos para cumplir las funciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral o las que se desprendan de alguna disposición legal.

En su artículo 83, fracciones II, IV, V, XIII y XXIV, señala como atribuciones de la Junta Administrativa del Instituto (Junta Administrativa) aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de la Comisión, el Programa como parte del Programa Operativo Anual, y someter este último al Consejo General; vigilar que las políticas institucionales consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos, género, transparencia y protección al medio ambiente; e informar al Consejo General sobre el cumplimiento del Programa.

El artículo 89 indica que las Direcciones Ejecutivas tienen a su cargo la ejecución en forma directa de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en el ámbito de su competencia y especialización.

El artículo 92 hace referencia a la obligación de las direcciones ejecutivas de elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda, para ser sometidos a

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'B' with a large 'X' over it, and the number '7' is written below it.

la consideración de la Comisión respectiva, a más tardar en la segunda quincena del mes de agosto del año previo a su aplicación.

En su artículo 113, fracciones I, V y IX, menciona como atribuciones de las Direcciones Distritales, entre otras, las relativas a ejecutar el Programa en su ámbito de competencia; coordinar en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, realizar el cómputo y emitir la declaratoria respectiva, conforme a lo previsto en la Ley de Participación y los acuerdos emitidos por el Consejo General; y a informar a la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en el cumplimiento de, entre otros, este Programa, en lo desarrollado en cada dirección distrital.

Por lo hace a la Ley de Participación, su artículo 2 menciona que la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno; asimismo; indica que la participación ciudadana contribuye a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que se considera la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital.

Por su parte el artículo 84 de la Ley de Participación establece que conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y demás normatividad aplicable, el Instituto Electoral convocará en la primera semana de abril de cada año, a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, cuya Jornada Consultiva se realizará el primer domingo de septiembre del mismo año; además que el objeto será definir los proyectos específicos en que se aplicarán los recursos de presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal inmediato en todas y cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio de la actual Ciudad de México.

Aunado a lo anterior, en artículo 107 del dispositivo legal citado, se indica que los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos serán electos cada tres años en una Jornada Electiva Única a realizarse en la misma fecha prevista para la respectiva Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo por lo que, de igual forma, se celebrará el primer domingo de

septiembre, en la que la ciudadanía emitirá su voto y/u opinión, respectivamente, para uno y otro ejercicio.

Los aspectos normativos citados son armónicos con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México¹⁸ en sus diferentes líneas de acción vinculadas a la democracia, los derechos políticos y la participación ciudadana, como se identificará a lo largo del presente Programa.

El presente Programa Institucional se formula en el contexto del Plan General de Desarrollo 2017-2010, el cual contempla la misión y visión siguientes:¹⁹

Misión 2017-2020: "Administrar elecciones locales íntegras; conducir instrumentos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral."

Visión 2017-2020 "Somos un Instituto Electoral innovador, reconocido como un referente nacional e internacional por nuestra labor independiente, transparente, eficiente, confiable y comprometida con el fortalecimiento de democracia electoral y participativa, así como de sus instituciones."

Concomitantemente, se realiza bajo el marco de los principios rectores siguientes:²⁰

Certeza. Realizar nuestras funciones y actividades con veracidad, certidumbre y apego a los hechos para lograr resultados fidedignos y confiables.

Legalidad. Apegarnos al mandato constitucional que delimita nuestras funciones y las disposiciones legales que las reglamenta.

Independencia. Ejecutar los procesos de deliberación y toma de decisiones con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.

¹⁸ Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo I Marco Contextual, p. 167; <http://derechoshumanos.cdmx.gob.mx/docs/diagnostico/Tomo1Marcocontextual.pdf>, consulta: 10 de julio del 2017.

¹⁹ Aprobado mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral ACU-007-17 del 31 de enero del 2017, pág. 83 del Plan.

²⁰ *Ibidem*, pág. 84.

Imparcialidad. Trabajar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

Máxima publicidad. Hacer públicos los actos y la información en poder del Instituto Electoral y sólo por excepción reservar en los casos expresamente previstos por las leyes.

Transparencia. Permitir ver lo que hay derecho a ver, y hacerlo de forma clara y entendible.

Objetividad. Reconocer e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales.

Igualdad de género. Promover la igualdad de oportunidades y condiciones independientemente del género.

La descripción de la Política General a la que debe orientarse la operación del *Programa Institucional de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana* se relaciona con lo siguiente:²¹

De fomento a la cultura democrática y participación ciudadana. Atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México.

En cuanto a los Programas Generales 2017-2020, la descripción comprende:²²

De Participación Ciudadana:

- Realizar la organización de los mecanismos de participación ciudadana, y aprovechar la experiencia y conocimiento para incorporar mejoras en cada ejercicio.

Hacia una nueva democracia digital en participación ciudadana

El Instituto Electoral ha venido utilizando instrumentos tecnológicos para promover primero, el ejercicio del voto y después la emisión de opiniones por internet en Consulta Ciudadana. Ha instrumentado proyectos de biblioteca digital y actualmente utiliza redes sociales e internet para

²¹ *Ibidem*, pág. 85.

²² *Ibidem*, pág. 86. Es de mencionar que el Plan General en la referencia indicada contiene la siguiente leyenda: *Los programas generales marcados por * se mantienen como en el Plan General de Desarrollo Armonizado 2014-2017.

dar a conocer parte de su quehacer o poner a disposición de público abierto materiales de divulgación y promover la participación ciudadana.²³

Se ha dicho que "Las democracias contemporáneas del siglo XXI presentan nuevas oportunidades y desafíos, producto de la revolución de Internet, las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC's) y las diversas plataformas digitales. El Estado, la ciudadanía y los diversos actores que componen la sociedad deben saber adaptarse, así como usar eficiente y responsablemente estas herramientas que ofrecen múltiples beneficios para fortalecer la gobernabilidad democrática".²⁴

Entre los aspectos que se identifican en materia de democracia digital se tienen la penetración de banda ancha, mayor oferta y demanda de tecnologías de la información y la comunicación, así como las acciones para gobiernos abiertos.²⁵

Bajo el anterior marco jurídico, programático y referencial las dos Actividades Institucionales incorporadas en este Programa implicarán el concepto de **democracia digital** para mantener la prospectiva institucional en materia de mecanismos de participación ciudadana de seguir a la vanguardia en los procesos electorales y de democracia participativa.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

En 2018 se proyectó instalar 2,567 mesas y designar 5,134 Responsables.²⁶ Este universo implicará un esfuerzo operativo importante para convocar a ciudadanas y ciudadanos que coadyuven en la realización de la jornada electiva y consultiva para 2019, desde el punto de vista del registro y capacitación para los mecanismos de participación ciudadana correspondientes con el corte de Lista Nominal para ese año.

²³ Basten algunos ejemplos: <http://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2018/03/AgendaDigital.pdf>, <http://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2018/IECM-ACU-CG-115-2018.pdf>, <http://www.iecm.mx/elecciones/materiales-electorales-2/>, <http://www.iecm.mx/www/sites/paridad/01/index.html>, <https://www.facebook.com/InstitutoElectoralCM>, consulta: 2 de agosto del 2018.

²⁴ Elaine Ford Deza, "Los alcances de la democracia digital", en [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/01705B9CD720BEAE05257F42007757D1/\\$FILE/fordelan.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/01705B9CD720BEAE05257F42007757D1/$FILE/fordelan.pdf), consulta: 2 de agosto del 2018. Elaine Ford Deza, en el artículo citado, entiende por democracia digital "... poner la tecnología al servicio de la ciudadanía con un fin colectivo y que contribuya en la consolidación el sistema democrático".

²⁵ Elaine Ford Deza dice que datos abiertos "Es la disponibilidad de información pública a la que todos pueden acceder y reutilizarla para un cambio social o un bien común a fin de facilitar la vida de los ciudadanos, a través de las plataformas digitales. *Idem*."

²⁶ Ver Acuerdo de las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, de Organización Electoral y Geoestadística, y de Participación Ciudadana y Capacitación, de la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio de dos mil dieciocho en el Instituto Electoral. Debe descontarse lo relacionado con la colonia Minas Polvorilla.

Por otra parte, el ejercicio de los derechos participativos (elegir integrantes de órganos de representación ciudadana y emitir opinión en la consulta ciudadana) impone el deber de realizar labores de educación para la participación ciudadana y de difusión de los derechos referidos así como de otros atinentes a los mecanismos e instrumentos en vigor.

Por lo tanto, el problema a atender consiste en contar con Responsables de mesa debidamente capacitados; así como ciudadanas y ciudadanos conscientes de su papel en la democracia directa y participativa.

El contexto inmediato en el que se ubica el problema general en materia de participación ciudadana pasa por considerar:

- Conformación de un nuevo marco legislativo, administrativo, y de gestión; de manera particular que conforme al artículo 111 del Código sólo habrá, después de la conclusión del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, 16 Direcciones Distritales cabecera de demarcación territorial y no 33 como actualmente se tiene. Tema de eficiencia y eficacia que al estar relacionado con otras autoridades (futuras Alcaldías) y otro tipo de fenómenos como prácticas clientelares arraigadas, retraso en la aplicación del presupuesto participativo, de otros aspectos más, impactan en la labor de capacitación y educación para la participación ciudadana del Instituto Electoral.
- La alta participación de la ciudadanía en la jornada electoral del 1 de julio del 2018; baste mostrar que en la Ciudad de México la votación total emitida en la elección de Jefatura de Gobierno ascendió a 5,392,887 sufragios, lo que equivale a un 70.42% de participación; Diputados al Congreso de la Ciudadana 5,371,250 sufragios equivalentes al 70.41% y Alcaldías 5,368,669 sufragios que equivalen al 70.37%.²⁷

²⁷ <http://www.iecm.mx/www/images/banners/PELO20172018/resultados/index.html>, consulta: 6 de julio del 2018. No obstante, con los datos numéricos anteriores, es imposible asegurar que la ciudadanía continuará haciéndose presente durante la aplicación de los mecanismos de participación, como la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo, en la misma proporción de participación antes referida.

a) Análisis de la población involucrada

En este inciso se pretende, por un lado, reconocer el nivel de influencia de los involucrados, por otro, permite prever las acciones requeridas para aprovecharla en beneficio del programa.

Conforme al análisis realizado, existen actores internos y externos que cuentan con un interés alto sobre el desarrollo del presente Programa Institucional. Estos actores tienen la fuerza suficiente para influir, ya sea en la formulación, aprobación u operación de las Actividades Institucionales que se prevé realizar.

A continuación, se describe de forma general su impacto o interés en la ejecución del Programa. En el Cuadro 1 se hace la identificación de la población involucrada y en el Cuadro 2 el análisis de involucrados.

Por lo que toca al ámbito interno, el Consejo General del Instituto Electoral es el órgano superior de dirección facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual. Asimismo, es la instancia en quien recae la responsabilidad de la aprobación de la Convocatoria Única para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020, actividad sustantiva de este Programa, con la cual da inicio la participación de las áreas ejecutivas, técnicas y operativas para incentivar e incrementar la participación de la ciudadanía en los procesos democráticos de la Ciudad de México.

Por ello, se buscará reforzar la difusión, asesoría y capacitación entre los actores involucrados, (autoridades, habitantes y la ciudadanía) sobre la Convocatoria citada. Retomando como área de oportunidad las experiencias obtenidas durante los ejercicios previos, tanto de oficinas centrales como de las Direcciones Distritales.

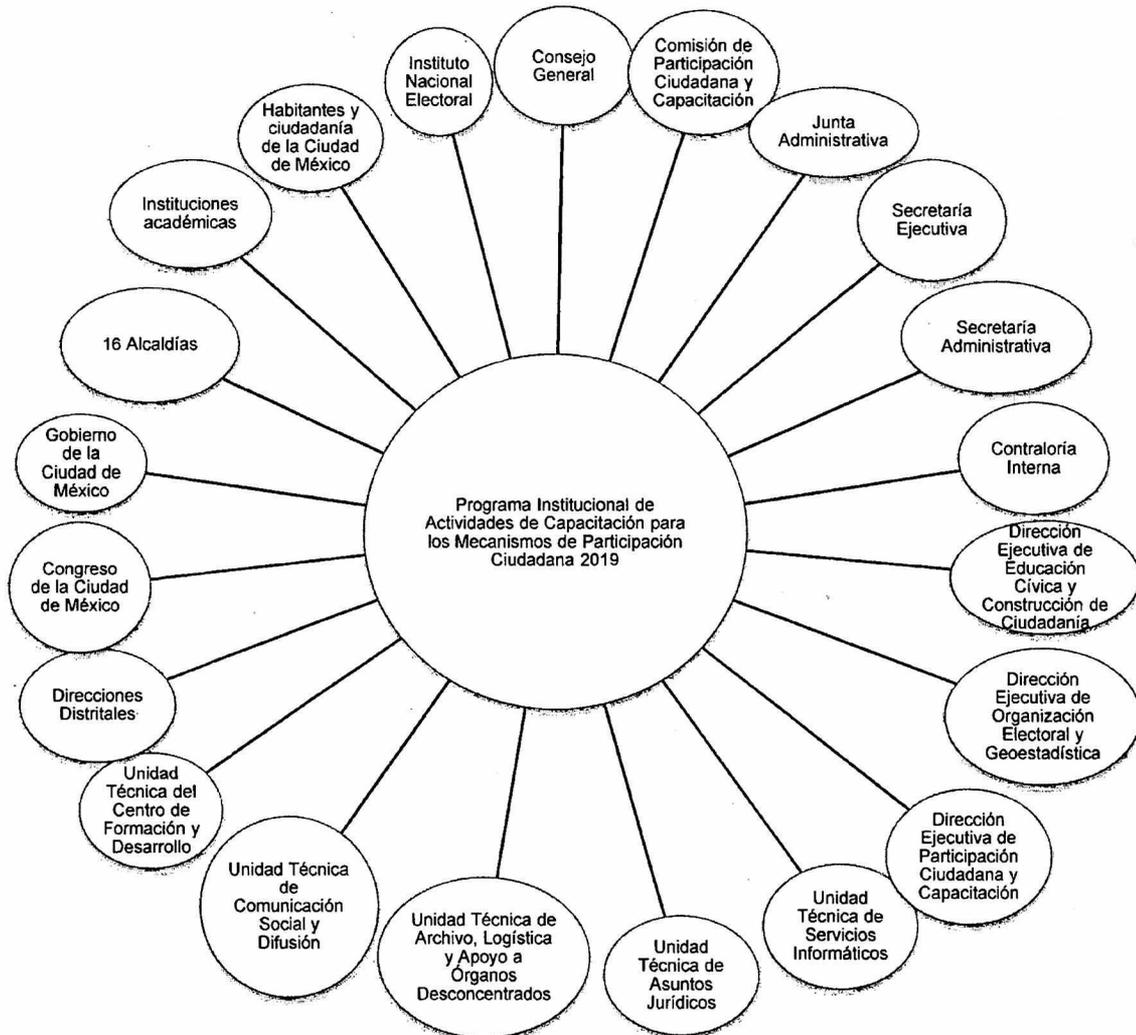
Respecto al contexto externo, se encuentran diversos actores involucrados en las actividades a realizar dentro del Programa, mismos que se enuncian a continuación: Congreso de la Ciudad de México; Gobierno de la Ciudad de México; las 16 Alcaldías; Instituciones académicas, los habitantes y la ciudadanía.

El Congreso de la Ciudad de México es el órgano que regula la normatividad que impacta en la vida interna de este Instituto, en virtud de que regula la materia político-electoral y los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Por su parte, el Gobierno de la Ciudad de México y cada una de las 16 Alcaldías deben coadyuvar con el Instituto en la logística y difusión de los procesos de participación ciudadana.

Las instituciones académicas pueden contribuir a la aplicación del Programa, desde la perspectiva de la realización de conferencias, seminarios, foros, debates u otro tipo de actividad que promueva los valores de la democracia directa y participativa.

Los habitantes contribuyen en la operación del Programa ya que, tanto las y los niños como las personas jóvenes, adultas y adultas mayores pueden presentar proyectos para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020; por su parte la población de la Ciudad de México entre los 18 y 29 años, en su calidad de jóvenes pueden imprimirle dinamismo a la operación del Programa, si se considera que pueden integrar las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, o mediante la participación en actividades de capacitación para la participación ciudadana.

Cuadro 1
Identificación de la población involucrada



Al respecto, cabe señalar que se identifican dos factores para cada involucrado, interés y fuerza; el primero de ellos hace referencia a la expectativa que en torno a la materia presenta cada involucrado, en tanto que, el segundo factor, hace referencia a la capacidad de incidir de forma favorable o desfavorable, en el trabajo desarrollado en la materia.

Dichos actores son presentados en el Cuadro 2, organizados a partir del resultado de su interés y fuerza que tienen por la temática del Programa.

Cuadro 2
Análisis de involucrados

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
1. Instituto Nacional Electoral (INE)	1	3	3
2. Consejo General del Instituto Electoral	5	5	25
3. Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
4. Junta Administrativa	5	5	25
5. Secretaría Ejecutiva	5	5	25
6. Secretaría Administrativa	5	5	25
7. Contraloría Interna del Instituto	5	5	25
8. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
9. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	5	5	25
10. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	2	2	4
11. Unidad Técnica de Servicios Informáticos	4	5	20
12. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	2	4	8
13. Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	5	5	25
14. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	2	4	8
15. Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	3	4	12
16. Direcciones Distritales	5	5	25
17. Congreso de la Ciudad de México	5	5	25
18. Gobierno de la Ciudad de México	5	5	25
19. Alcaldías	5	5	25
20. Instituciones académicas	2	5	10
21. Habitantes y Ciudadanía de la Ciudad de México	2	5	10

La tabla muestra que los actores internos son las instancias de decisión y las áreas que coadyuvarán en la ejecución del Programa las que tienen mayor interés o expectativa en que la Dirección Ejecutiva formule las estrategias operativas y de capacitación idóneas para llevar a cabo las actividades de capacitación a ciudadanos que integrarán las Mesas Receptoras de Votación y Opinión para la elección y consulta; así como, la formación ciudadana. Asimismo, resulta significativo el impacto que tiene este Programa en las 16 Alcaldías.²⁸

b) Análisis de problemas

El desinterés de la ciudadanía en los mecanismos de participación ciudadana y en las elecciones de los órganos de representación ciudadana no se ha logrado revertir por lo menos en estos últimos cinco años.²⁹ Para ilustrar la situación planteada, a continuación, se presentan los porcentajes de participación que se han presentado en el Instituto Electoral en los años indicados.³⁰

AÑO	ELECCIÓN DE CC Y CP	CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	VOTOS/OPINIONES	% EN RELACIÓN CON LA LISTA NOMINAL
2013	✓	✓	880,934	12.03%
2014		✓	188,807	2.64%
2015		✓	276,054	3.83%
2016	✓	✓	764,783	10.90%
2017		✓	290,215	3.91%

Fuente: Estadística de resultados. Tomo I y II, IECM 2017; Estadística de resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014 y 2015 IEDF.

²⁸ Toda vez que dichos órganos habrán de considerar en su programación y presupuesto los resultados de la consulta ciudadana a celebrarse en septiembre de 2019 en jornada única con la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos, los espacios, así como apoyos diversos para las Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos y Consejos Ciudadanos Delegacionales.

²⁹ Se espera que los resultados de las elecciones del 2018 contribuyan a modificar lo predicho y se continúe con una gran cantidad de participación como la expresada en la elección del 1 de julio de 2018.

³⁰ Estadísticas de resultados elaboradas por el Instituto Electoral.

En el *Informe 2017* de Latinobarómetro, México se ubica entre los países con menor satisfacción con la democracia, al ubicarse en un 18 % de satisfacción. El Informe señala que “La satisfacción con la democracia está altamente correlacionada con la aprobación de gobierno porque es una variable de desempeño...”³¹

La tabla anterior y los resultados anotados permiten identificar el tamaño del reto en el desarrollo de las actividades inherentes a los procesos de participación ciudadana, por lo cual, se tendrán que buscar alternativas para fomentar el interés de la ciudadanía y coadyuvar con el avance en la cultura democrática en la Ciudad de México, en su aspecto vinculado con la intervención de las y los ciudadanos en la capacitación para la integración de mesas.

Es de mencionar que, si bien, en el año 2018 al atender prioritariamente el proceso electoral el despliegue para informar sobre la consulta ciudadana fue prácticamente opacado, aún así se logró que se presentaran para registro un total de 16,799 proyectos. Esto permite deducir que aun en tal contexto electoral existe un porcentaje de la población que conoce sobre la consulta ciudadana y que se interesó por elaborar proyectos.

La percepción institucional, a partir de la interacción con la ciudadanía, deja entrever que el desinterés puede tener origen en la falta de difusión del Instituto Electoral, inadecuada comunicación de las figuras de participación ciudadana o que las y los ciudadanos no identifican utilidad práctica ante otras autoridades de presupuesto participativo. De ahí que, como se verá adelante, se buscará utilizar nuevos medios para la difusión, comunicación acorde a la necesidad, información particularizada por colonia o pueblo, entre otras tareas.

De ahí que, desde el punto de vista metodológico, el problema principal que se presenta en el *Programa Institucional de Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2019* consiste en que “La mayor parte de la población de la Ciudad de México desconoce los mecanismos de participación ciudadana y la repercusión en beneficio de la comunidad; y muestra desinterés al no percibirlo así ni a su favor”.

En torno a este problema se presentan dos causas y dos efectos fundamentales que se articulan entre sí y que condicionan la eficiencia de la ejecución del programa mismo.

³¹ Ver <http://www.latinobarometro.org/latNewsShow.jsp>. Consulta: 13 de agosto del 2018. Aspecto que, como veremos líneas adelante, forma parte del contexto de las causas y efectos del problema del presente Programa, de ahí los efectos en la operación de los mecanismos de participación ciudadana.

Cuadro 3
Árbol de problemas

EFFECTOS

A. Limitaciones operativas en la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana.

B. Baja participación en la consulta ciudadana y en la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos.



La mayor parte de la población de la Ciudad de México desconoce los mecanismos de participación ciudadana y la repercusión en beneficio de la comunidad; y, muestra desinterés al no percibirlo así ni a su favor.



A. Complejidad en el marco normativo que establece formas de participación ciudadana que requieren diversos elementos para ser organizadas por el Instituto Electoral.

B. Desinterés de la ciudadanía para participar con los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y en otros mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

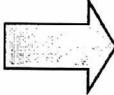
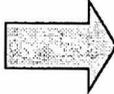
CAUSAS

c) Análisis de objetivos

En esta fase se presenta el análisis de objetivos, en el cual se establece la correlación de los efectos que pasan a ser fines y las causas que se convierten en medios. Asimismo, el problema central se convierte en el objetivo central o propósito del programa.

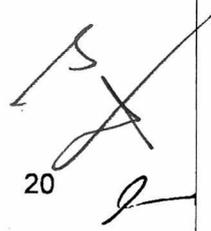
Cuadro 4

Análisis de objetivos

Efectos	<ul style="list-style-type: none"> • A. Limitaciones operativas en la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana. • B. Baja participación en la consulta ciudadana y en la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos. 	<p>Fines</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir las situaciones que limitan la participación ciudadana en la operación de los mecanismos de participación ciudadana (desinterés, desconocimiento). • Incrementar la emisión del voto en la elección de comités y consejos y de opiniones en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo.
Causas	<ul style="list-style-type: none"> • A. Complejidad en el marco normativo que establece formas de participación ciudadana que requieren diversos elementos para ser organizadas por el Instituto Electoral. • B. Desinterés de la ciudadanía para participar con los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y en otros mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. 	<p>Medios</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar acciones para contribuir con la promoción de la cultura de participación ciudadana y democracia (Por medio de alguno de los siguientes recursos: foros, mesas de diálogo, pláticas informativas y encuentros académicos). • La ciudadanía participa en la aplicación de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana al haber identificado sus obligaciones y derechos.

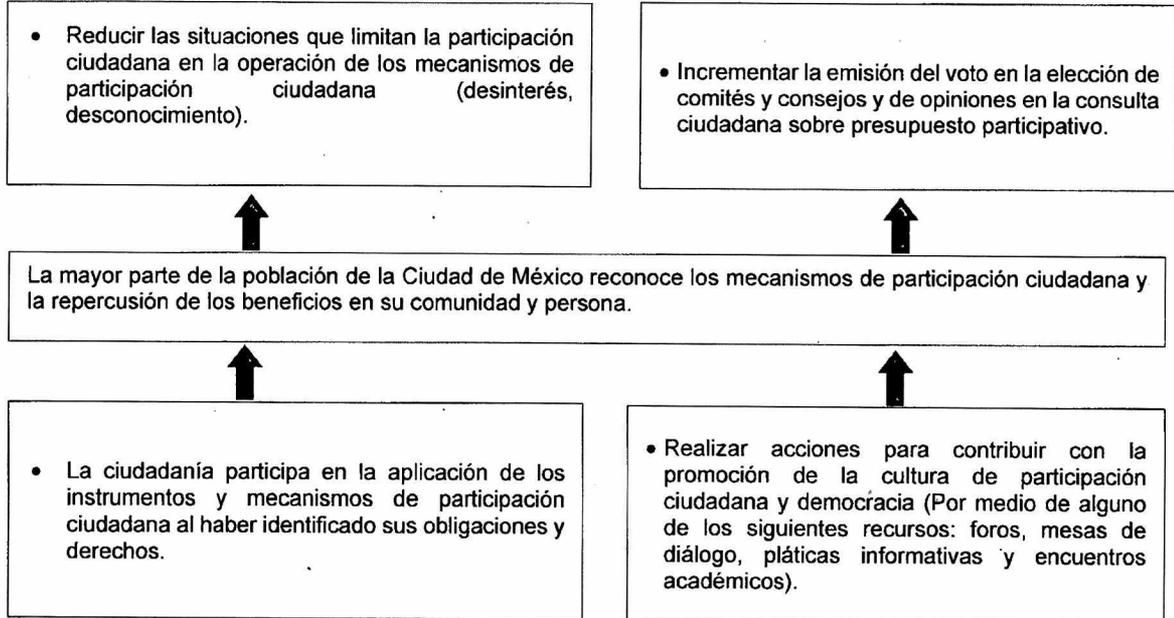
Bajo ese contexto se deben buscar alternativas para que institucionalmente se incida en la formación de una ciudadanía crítica, propositiva y colaborativa, por lo que la tarea pendiente del Instituto Electoral no sólo es revertir la baja participación en los procesos institucionalizados de participación ciudadana en la Ciudad de México, sino contribuir a la formación ciudadana plena mediante cursos de capacitación, foros, mesas de diálogo, pláticas informativas y encuentros académicos, de otros puntos de interés.

A continuación, se muestra la articulación de medios y fines, respecto del problema central:


 20

Cuadro 5
Árbol de objetivos

FINES



MEDIOS

d) Identificación de alternativas de solución al problema

A continuación, se describen las acciones que permitirán solucionar el problema planteado, el cual consiste en que "La mayor parte de la población de la Ciudad de México desconoce los mecanismos de participación ciudadana y la repercusión en beneficio de la comunidad; y muestra desinterés al no percibirlo así ni a su favor".

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Cuadro 6
Identificación de alternativas de solución al problema

Medios	Acciones por medio
La ciudadanía participa en la aplicación de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana al haber identificado sus obligaciones y derechos.	Elaborar la Convocatoria Única para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020.
	Elaborar la estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y el informe final.
	Definir el requerimiento para el sistema informático de seguimiento para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.
	Elaborar la propuesta de contenidos para la capacitación y medios de difusión de los responsables de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.
Realizar acciones para contribuir con la promoción de la cultura de participación ciudadana y democracia (Por medio de alguno de los siguientes recursos: foros, mesas de diálogo, pláticas informativas y encuentros académicos).	Elaborar Plan de Trabajo para la formación ciudadana.
	Elaborar la propuesta de contenidos de divulgación para la formación ciudadana con perspectiva de democracia digital.
	Realizar cursos de capacitación (por conducto de órganos centrales u órganos desconcentrados) con la utilización de plataformas digitales.
	Desarrollar acciones orientadas al incremento de la cultura de la participación ciudadana y democrática (Por medio de alguno de los siguientes recursos: foros, mesas de diálogo, pláticas informativas y encuentros académicos) y utilizar preferentemente Tecnologías de la Información y la Comunicación.

e) Selección de alternativa óptima³²

Respecto de la selección de la alternativa óptima, se presenta un cuadro que resume el análisis realizado para determinar la alternativa o estrategia más viable y pertinente para la solución del problema. Cabe señalar que las ocho acciones señaladas se han considerado complementarias, en el entendido de que la tarea que buscan atender involucrar a la sociedad en conjunto. En ese

³² Sirvió de marco referencial para la determinación de las acciones y en general del Programa, la *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023* (Versión Ejecutiva), del INE. Ciudad de México, diciembre del 2016; en particular, el Eje Estratégico Diálogo, pág. 59 y ss, <http://sitios.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCIVICA-Resumen-Ejecutivo.pdf>, consulta: 16 de agosto del 2018. Desde luego las acciones trazadas atienden al contexto particular de la Ciudad de México. Es de mencionar que la creación de espacios públicos distintos a los escolares es lo que se ha denominado pedagogía pública, el cual ha sido y seguirá siendo un ámbito de actuación del Instituto Electoral, sumado a otros como los entornos escolares, también señalados en dicha *Estrategia*.

sentido, su alta interdependencia y nivel de incidencia en la solución del problema permite agruparlas en dos rubros:

- a) Aquellas que buscan dar a conocer entre la ciudadanía y población en general los mecanismos de participación ciudadana y los instrumentos establecidos en la Constitución local, el Código y la Ley de Participación; así como, dar a conocer las obligaciones y derechos de los ciudadanos.
- b) Aquellas que requieren del establecimiento de medidas formativas y acuerdos para la generación de la cultura ciudadana y democrática.

Sirvió de marco referencial para la determinación de las acciones por cada Actividad Institucional. De esta forma, se ha determinado *Promover una estrategia de capacitación sobre el conocimiento y cumplimiento de las y los ciudadanos de sus obligaciones y derechos establecidos en el marco constitucional, legal y reglamentario relacionado con los mecanismos de participación ciudadana que integre dos actividades institucionales que destaquen beneficios colectivos e individuales, en una ciudad con nuevas autoridades,*³³ como alternativa óptima para la atención de la problemática descrita.

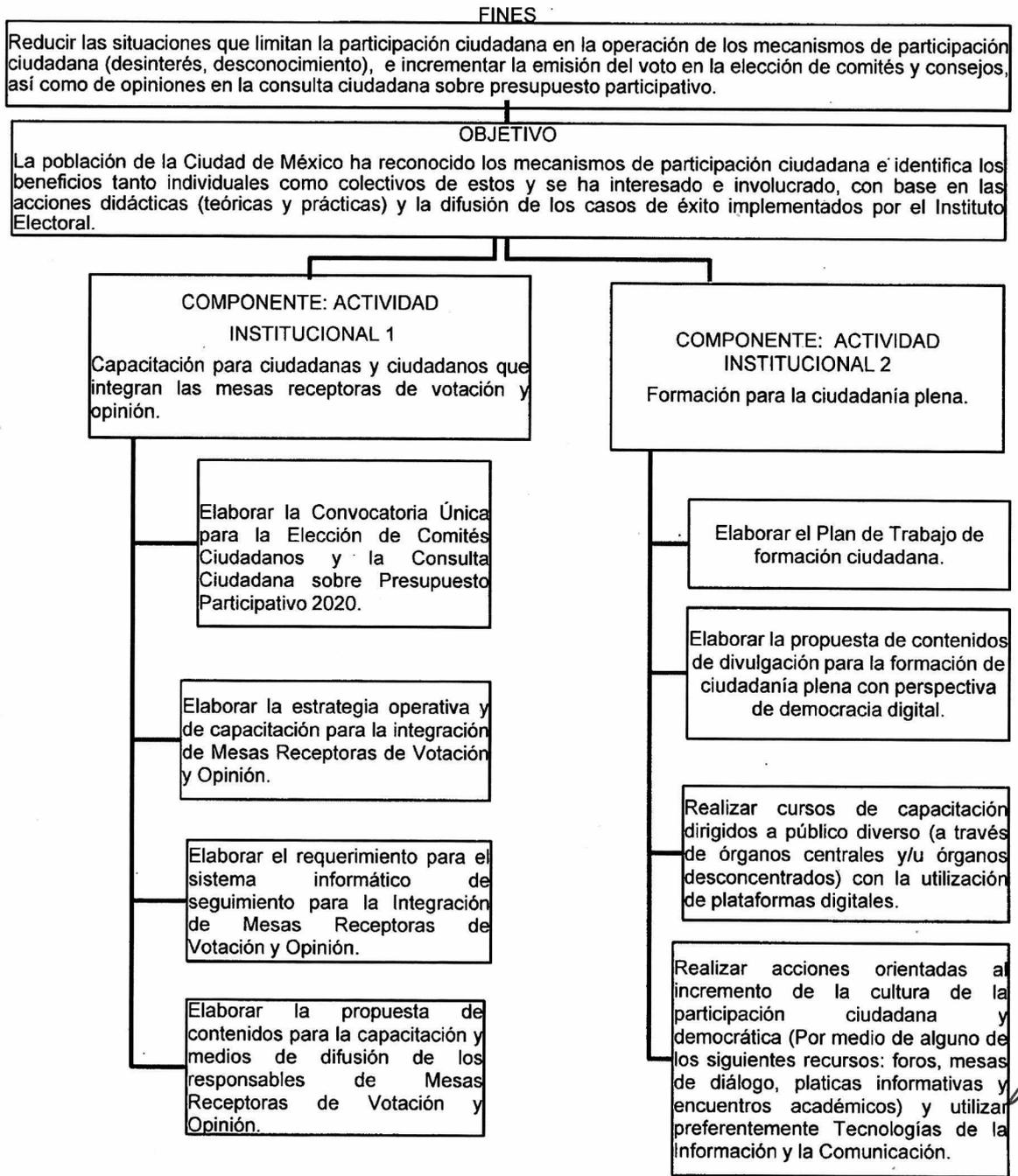
³³ <http://www.iecm.mx/www/images/banners/PELO20172018/resultados/index.html>, consulta: 22 de agosto del 2018.

Cuadro 7
Selección de la alternativa óptima

Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
La ciudadanía participa en la aplicación de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana al haber identificado sus obligaciones y derechos.	Elaborar la Convocatoria Única para la Elección de integrantes de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Promover una estrategia de capacitación dirigida a las y los ciudadanos sobre el conocimiento y cumplimiento de sus obligaciones y derechos establecidos en el marco constitucional, legal y reglamentario relacionado con los mecanismos de participación ciudadana, que integre dos actividades institucionales que destaquen beneficios colectivos e individuales, en una ciudad con nuevas autoridades.
	Elaborar la estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y el informe final.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Definir los requerimientos para el sistema informático de seguimiento para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Elaborar propuesta de contenidos para la capacitación y medios de difusión de los responsables de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
Realizar acciones para contribuir con la promoción de la cultura de participación ciudadana y democracia (Por medio de alguno de los siguientes recursos: foros, mesas de diálogo, pláticas informativas y encuentros académicos).	Elaborar Plan de Trabajo para la formación ciudadana.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Elaborar la propuesta de contenidos de divulgación para la formación ciudadana con perspectiva de democracia digital.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Realizar cursos de capacitación (por conducto de órganos centrales u órganos desconcentrados) con la utilización de plataformas digitales.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Realizar acciones orientadas al incremento de la cultura de la participación ciudadana y democrática (Por medio de alguno de los siguientes recursos: foros, mesas de diálogo, pláticas informativas y encuentros académicos) y utilizar preferentemente Tecnologías de la Información y la Comunicación.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

f) Estructura analítica del programa (EAP).

Cuadro 8
Estructura analítica del programa



Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de indicadores para resultados

Del análisis anterior, en el Cuadro 9, se identifican ocho subcomponentes, relativos a la elaboración de la Convocatoria Única para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020; de una estrategia de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión; de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Votación y Opinión; propuesta de contenidos para la capacitación y medios de difusión de los responsables de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.

Se complementa con la elaboración de un Plan de Trabajo de formación ciudadana, elaborar la propuesta de contenidos para la formación de ciudadanía, realizar cursos de capacitación (a través de órganos centrales y/u órganos desconcentrados y realizar acciones orientadas al incremento de la cultura de la participación ciudadana y democrática (Por medio de alguno de los siguientes recursos: foros, mesas de diálogo, cursos de capacitación, pláticas informativas, encuentros académicos), en términos de los componentes y subcomponentes integrados.

Cuadro 9

Descripción de los subcomponentes y los componentes o acciones institucionales a los que se asocian

Descripción de los subcomponentes (SC)	Componentes o acciones institucionales (AI) a los que se asocian los subcomponentes
SC1 Participar en la elaboración de la Convocatoria Única para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020.	AI 1. Capacitación a ciudadanos y ciudadanas para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.
SC2 Elaborar la Estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y el informe final.	
SC3 Diseñar los requerimientos para el sistema informático de seguimiento para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	
SC4 Propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	
SC5 Elaborar un Plan de Trabajo para la formación ciudadana.	AI 2. Formación para la ciudadanía plena.
SC6 Elaborar la propuesta de contenidos de divulgación para la formación ciudadana con perspectiva de democracia digital.	
SC7 Realizar cursos de capacitación (a través de órganos centrales y/u órganos desconcentrados) con la utilización de plataformas digitales.	
SC8 Realizar acciones orientadas al incremento de la cultura de la participación ciudadana y democrática (Por medio de alguno de los siguientes recursos: foros, mesas de diálogo, pláticas informativas y	

Descripción de los subcomponentes (SC)	Componentes o acciones institucionales (AI) a los que se asocian los subcomponentes
encuentros académicos) y utilizar preferentemente Tecnologías de la Información y la Comunicación.	

Asimismo, se consideran dos supuestos que condicionan la correcta realización de las actividades a desarrollar para la atención del objetivo ya descrito, éstos son:

Cuadro 10

Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados³⁴

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1 (S1)	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
Supuesto 2 (S2)	Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación del programa.

Por su parte, en el cuadro siguiente, se describen las fórmulas asociadas a los indicadores por nivel jerárquico de la matriz.

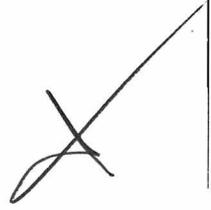
Cuadro 11

Descripción de los elementos de las fórmulas de los indicadores para la matriz de indicadores de resultados

Fórmula	Descripción de sus elementos	Denominación
$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$	A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción T _p = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción T _r = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Estratégico, tipo impacto esperado e impacto producido.
$I = (R/O) \cdot 100$	I = impacto R = resultados O = objetivos	De gestión, tipo eficacia.

³⁴ La historia del Instituto Electoral no registra que los supuestos se hayan convertido en alguna ocasión en riesgos ya que, dada su autonomía, en el caso del supuesto 1, le ha permitido contar siempre con los recursos. Sólo en el caso de la votación electrónica en procesos electorales se canceló su instrumentación derivada de los altos costos de la tecnología, además de haberse derogado de la legislación electoral las bases de esta, por ejemplo. Tratándose del supuesto 2 incluso en condiciones limitadas de operatividad, (caso virus H1N1), la atención oportuna de las autoridades sanitarias y civiles (de orden federal y local), permitió la realización de las elecciones del año 2009.

Finalmente, en la matriz de indicadores de resultados, presentada a continuación, se relacionan el fin, propósito, componentes o actividades institucionales, e insumos del programa, con los indicadores, medios de verificación y supuestos previos para su logro.




Cuadro 12
Matriz de Indicadores de Resultados

Resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos ³⁵	
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
<p>Fin:</p> <p>Reducir las situaciones que limitan la participación ciudadana en la operación de los mecanismos de participación ciudadana (desinterés, desconocimiento), e incrementar la emisión del voto en la elección de comités y consejos, así como de opiniones en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo.</p>	Impacto de resultados del programa institucional de actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana.	Estratégico	$I = (R/O) * 100$ I = impacto R = resultados O = objetivos [Impacto de resultados del programa institucional de actividades de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación a los [Objetivos programados]	Anual	Informes trimestrales	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación del programa.
<p>Propósito:</p> <p>La población de la Ciudad de México ha reconocido los mecanismos de participación ciudadana y las consecuencias de su aplicación en beneficio de la comunidad.</p>	Impacto de resultados de los componentes de las actividades institucionales programadas.	Estratégico	$I = (R/O) * 100$ Impacto de resultados de los componentes (AI's) del programa institucional de actividades de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación con los [Objetivos programados]	Anual	Informes trimestrales	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación del programa.

³⁵ Hace referencia a los supuestos señalados en el "Cuadro 10. Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados". Si bien, no se determinan condiciones de riesgo, si se estima estar atentos para contrarrestar cualquier evento que llegara a limitar la ejecución de este Programa.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos ³⁵
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Componentes:</p> <p>AI 1. Capacitación a ciudadanas y ciudadanos para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.</p>	Eficacia en el cumplimiento de las actividades institucionales de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Anual	Informes trimestrales	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación del programa.
AI 2. Formación para la ciudadanía plena.	Eficacia en el cumplimiento de las actividades institucionales para formar a la ciudadanía.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Anual	Informes trimestrales	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación del programa.

6

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos ³⁵
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
<p>Actividades e insumos:</p> <p>Para la AI 1. Capacitación a ciudadanas y ciudadanos que integrarán las mesas receptoras de votación y opinión.</p> <ul style="list-style-type: none"> Acción 1. Participar en la elaboración de la Convocatoria Única para la elección de integrantes de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020. 	Eficacia en la elaboración de la Convocatoria Única.	Gestión	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción T _p = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción T _r = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Anual	Informe trimestral	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación del programa.
<ul style="list-style-type: none"> Acción 2. Elaborar la estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y el informe final. 	Eficacia en la elaboración de la estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Opinión.	Gestión	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción T _p = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción T _r = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Anual	Informe trimestral	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación del programa.
<ul style="list-style-type: none"> Acción 3. Elaborar el requerimiento para el sistema informático de seguimiento para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión. 	Eficacia en la elaboración del requerimiento.	Gestión	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción	Anual	Informe trimestral	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos ³⁵
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
			<p>Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año</p> <p>M = cuantificación física programada de la acción</p> <p>Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año</p>			<p>actividades institucionales planteadas. Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación del programa.</p>
<p>• Acción 4. Elaborar la propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.</p>	Eficacia en la elaboración de la propuesta de contenidos.	Gestión	<p>$A = L * T_p / M * T_r$</p> <p>A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año</p>	Anual	Informe trimestral	<p>Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación del programa.</p>
<p>Para la AI 2. Formación para la ciudadanía plena.</p> <p>Acción 1. Elaborar Plan de Trabajo para la formación ciudadana.</p>	Eficacia en la elaboración del Plan de Trabajo.	Gestión	<p>$A = L * T_p / M * T_r$</p> <p>A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción</p>	Anual	Informe trimestral	<p>Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Prevalencia de condiciones</p>

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos ³⁵
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año			sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación del programa.
Acción 2. Elaborar la propuesta de contenidos de divulgación para la formación ciudadana con perspectiva de democracia digital.	Eficacia en la elaboración de la propuesta de contenidos de divulgación para la formación ciudadana.	Gestión	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción T _p = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción T _r = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Anual	Informe trimestral	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación del programa.
Acción 3. Realizar cursos de capacitación dirigidos a público diverso (a través de órganos centrales y/u órganos desconcentrados) con la utilización de plataformas digitales.	Eficacia en la ejecución cursos de capacitación.	Gestión	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción T _p = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción T _r = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Anual	Informe trimestral	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la

Resumen narrativo	Indicadores					Supuestos ³⁵
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación	
						implementación del programa.
Acción 4. Realizar acciones orientadas al incremento de la cultura de la participación ciudadana y democrática (Por medio de alguno de los siguientes recursos: foros, mesas de diálogo, pláticas informativas y encuentros académicos) y utilizar preferentemente Tecnologías de la Información y la Comunicación.	Eficacia en la ejecución de acciones orientadas al incremento de la cultura de la participación ciudadana y democrática (Por medio de alguno de los siguientes recursos: foros, mesas de diálogo, pláticas informativas y encuentros académicos)	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Anual	Informes trimestral	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación del programa.

6

IV. Identificación de Población Objetivo

Para la Actividad Institucional denominada "Capacitación a ciudadanas y ciudadanos para la integración de mesas receptoras de votación y opinión", la Población Objetivo a atender corresponderá a aquellas personas mayores de 18 años de edad, con credencial para votar o comprobante de solicitud de trámite ante el Registro Federal de Electores del INE.

En torno a la Actividad Institucional con denominación "Formación para la ciudadanía plena" la Población Objetivo será predominantemente ciudadanas o ciudadanos, integrantes de Comités Ciudadanos y/o Consejos de los Pueblos, población de comunidades indígenas, estudiantes y docentes de educación superior. Por excepción se atenderán estudiantes de educación media y educación media superior.

Con base en el corte de la Lista Nominal al 15 de julio del 2018 utilizable para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2019 el número total corresponde a 7,572,316,³⁶ esto es ciudadanos y ciudadanas que formarían parte del universo a atender en ambas Actividades Institucionales; independientemente de la focalización relacionada con el tipo de cada una de ellas y los segmentos de población, particularmente de la segunda (estudiantes de educación media superior y superior, docentes universitarios, investigadores).

Es de mencionar que entre elementos de la población objetivo hay quienes cuentan con acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación y/o hacen uso de las redes sociales para interactuar con otros integrantes de su entorno familiar, educativo, social y en general en la Ciudad de México y otros más que conservan sus modos de comunicación tradicionales o de contacto directo; por lo que el Instituto Electoral seguirá atendiendo al conjunto de su población objetivo bajo el principio de igualdad, de manera particular con la Actividad Institucional 2. "Formación para la ciudadanía plena" con talleres, cursos o conferencias; pero también a través de plataformas digitales o redes sociales.

³⁶ Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística IECM. Consulta directa del 1 de agosto del 2018.

V. Actividades institucionales

1. Capacitación a ciudadanas y ciudadanos para la integración de mesas receptoras de votación y opinión.

a) Tipo de actividad institucional

Actividad institucional sustantiva, ya que con ella se busca coadyuvar en el cumplimiento de la función estatal de organizar los procedimientos de participación ciudadana.

b) Justificación

La función del Instituto Electoral relacionada con los procesos democráticos y de participación ciudadana se contiene en la Constitución y la Constitución local, además de las referencias legales en el Código y la Ley de Participación, las que demandan ser periódicas (anuales o trianuales), por lo tanto, son de obligatoria realización, como ha sido referido en la introducción y el marco jurídico del presente Programa. De hecho, en los casos no previstos expresamente en ley, el Instituto ha sido vinculado por sentencias de órganos jurisdiccionales a brindar asesoría, capacitación u organización de procesos electivos o consultivos.³⁷

Desde la primera elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos en 2010, seguida de la primera Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo del año 2011, con el presupuesto asignado, explican la necesidad de un Programa como el que se formula en este 2018.

Asimismo, esta Actividad Institucional atiende al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, específicamente en la parte que dice "...se debe promover una cultura política que garantice la participación ciudadana, fortaleciendo los mecanismos, instrumentos y medios de impugnación, como la iniciativa popular, el referéndum, la consulta ciudadana, la contraloría ciudadana, el plebiscito, la revocación de mandato, el juicio político, los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, entre otros, como garantes de la participación ciudadana... Se debe

³⁷ Desde el 2010, este Instituto ha brindado asesoría en algunos pueblos de Tláhuac y Xochimilco principalmente, para elegir Coordinador Territorial. Al respecto, se ha apoyado en materia de capacitación en diversas elecciones escolares de nivel medio superior y superior, y en Consultas Ciudadanas, como es el caso de la Consulta Ciudadana sobre la instalación del servicio de Parquímetros en las Colonias Roma Norte, Roma Sur, Condesa, Hipódromo Condesa e Hipódromo; y la consulta ciudadana sobre el corredor cultural Chapultepec.

ampliar de manera progresiva la participación de la voluntad social en la toma de decisiones, en la estructuración política de la comunidad, en el ejercicio de los cargos públicos e intervenir en la definición y elaboración de normas, políticas y acciones públicas dentro de la ciudad y demarcaciones territoriales".³⁸

En consecuencia, la elaboración de la Convocatoria Única de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (2019) y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020, conlleva a incidir en los procesos de toma de decisiones ciudadanas y presupuestales.

La estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión tiene la finalidad de plantear los criterios operativos y los materiales didácticos que habrán de seguirse en la capacitación de quienes se fungirán como Responsables de dichas Mesas el día de la jornada consultiva.

En consecuencia, la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión y la capacitación de sus responsables tiene como finalidad asegurar que la recepción y el cómputo de opiniones se efectúen con certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad.

c) Objetivo específico

Integrar las Mesas Receptoras de Votación y Opinión con ciudadanas y ciudadanos capacitados que cuenten con los conocimientos y habilidades necesarios para ejercer sus funciones eficientemente.

d) Acciones

1. Participar en la elaboración de la Convocatoria Única para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020.
2. Elaborar la Estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.
3. Elaborar el requerimiento para el sistema informático de seguimiento para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.

³⁸ Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo I Marco Contextual, p. 167; <http://derechoshumanos.cdmx.gob.mx/docs/diagnostico/Tomo1Marcocontextual.pdf>, consulta: 10 de julio del 2017.

4. Elaborar la propuesta de contenidos para la capacitación y medios de difusión de los responsables de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.

Cada una de las acciones referidas se hará acompañar de los siguientes aspectos técnicos, con fines de transparencia y calidad:

La acción 1 integrará actividades de coordinación entre las áreas directivas, ejecutivas, técnicas y operativas con el objetivo de identificar las áreas de mejora para el diseño y elaboración de la Convocatoria Única.

La acción 2 deberá establecer, entre otros elementos, la fase de aplicación del documento, tareas de verificación y capacitación que deberá emprender del personal del Instituto Electoral, para la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión y, en su caso, los instrumentos para la evaluación del impacto correspondiente.

La acción 3 deberá configurar bases de datos a los fines de consulta interna sobre las actividades desplegadas por el Instituto Electoral derivado de la acción 2 y su vínculo con esta Acción, con la finalidad de facilitar y eficientar la operación.

La acción 4 deberá adicionar elementos sobre el cumplimiento de obligaciones y derechos de las y los ciudadanos, así como un proyecto de difusión siguiendo las directrices o interacción que establezca la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, previa coordinación que se formule con la Dirección Ejecutiva.

e) Indicadores

1. Eficacia en la elaboración de la Convocatoria Única.
2. Eficacia en la elaboración de la estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y el informe final.
3. Eficacia en la elaboración del requerimiento para el sistema informático de seguimiento para integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.
4. Eficacia en la elaboración de la propuesta de contenidos y medios de difusión para la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.

Cuadro 13

Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional

1. Capacitación a ciudadanas y ciudadanos para la integración de mesas receptoras de votación y opinión.

Indicadores			
Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en la participación de la elaboración de la Convocatoria Única.	De gestión.	$A = L * Tp / M * Tr$ <p>Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la participación de la elaboración de un documento que contenga la Convocatoria Única) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física) / (Cantidad programada para la elaboración de un documento que contenga la Convocatoria Única)] * (tiempo real para alcanzar la cuantificación física).</p>	Anual
Eficacia en la elaboración de la estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y el informe final.	De gestión.	$A = L * Tp / M * Tr$ <p>Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de un documento que contenga la estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física) / (Cantidad programada para la elaboración de un documento que contenga la estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión)] * (tiempo real para alcanzar la cuantificación física).</p>	Anual
Eficacia en la elaboración del requerimiento para el sistema informático de seguimiento para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	De gestión.	$A = L * Tp / M * Tr$ <p>Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de un documento del requerimientos para el sistema informático de seguimiento para integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física) / [(cuantificación física programada de la elaboración de un documento del requerimiento para el sistema informático de seguimiento para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión) * (tiempo real para alcanzar la cuantificación física)]</p>	Anual

Indicadores			
Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en la elaboración de la propuesta de contenidos para la capacitación y medios de difusión de los responsables de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	De gestión.	$A=L*Tp/M*Tr$ <p>Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de un documento que contenga la propuesta de contenidos para la capacitación y medios de difusión de los responsables de Mesas Receptoras de Votación y Opinión) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física) / (una propuesta de contenidos para la capacitación y medios de difusión de los responsables de Mesas Receptoras de Votación y Opinión) * (tiempo real para alcanzar la cuantificación física)].</p>	Anual

f) Metas

1. Participar en la elaboración de la Convocatoria Única para la elección de integrantes de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo (2020).
2. Elaborar un documento que contenga la estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y el informe final.
3. Elaborar un documento de requerimiento para el sistema informático de seguimiento para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.
4. Elaborar la propuesta de contenidos y medios de difusión para la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.

El personal integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) adscritos al IECM (de Oficinas Centrales y de los Órganos Desconcentrados) deberá contribuir en la aplicación de las acciones 1 a 4, con base en sus funciones y velando por la preservación de la democracia en su sentido amplio.³⁹

³⁹ Aspectos acordes a las metas trazadas como miembros del SPEN.

2. Formación para la ciudadanía plena.

a) Tipo de Actividad Institucional

Toda vez que con esta actividad se busca coadyuvar en el cumplimiento de la función estatal de organizar, vigilar y desarrollar los procesos de participación ciudadana (específicamente realizar la elección de los órganos de representación ciudadana, los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de difusión de la cultura democrática y de participación ciudadana),⁴⁰ esta actividad institucional se considera como sustantiva.

b) Justificación

En sus 19 años de existencia, este Instituto ha efectuado seis procesos comiciales para elegir delegados y diputados a la Asamblea legislativa del Distrito Federal y cuatro para Jefatura de Gobierno a lo que se suma el proceso electoral 2017-2018 en el que se organizó por primera vez la elección para Diputados al Congreso de la Ciudad de México, integrantes de las Alcaldías y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Lo anterior, requiere de una población y ciudadanía informada para que participe de mejor manera en los procesos institucionales, relacionados con mecanismos de participación ciudadana.

c) Objetivo específico

Realizar actividades de formación para la ciudadanía plena en forma vanguardista.

d) Acciones

1. Elaborar un Plan de Trabajo para la formación ciudadana.
2. Elaborar la propuesta de contenidos de divulgación para la formación ciudadana con perspectiva de democracia digital.
3. Realizar cursos de capacitación (a través de órganos centrales y/u órganos desconcentrados) con la utilización de plataformas digitales.
4. Realizar acciones orientadas al incremento de la cultura de la participación ciudadana y democrática (Por medio de alguno de los siguientes recursos: foros, mesas de diálogo,

⁴⁰ Ver artículo 36 párrafos primero y tercero fracción V y VIII del Código.

pláticas informativas y encuentros académicos) y utilizar preferentemente Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Cada una de las acciones referidas se hará acompañar de los siguientes aspectos técnicos, con fines de transparencia y calidad:

La acción 1 será el instrumento de planeación operativa para las acciones 2 a 4 subsecuentes. Respecto de las acciones 2, 3 y 4 podrán comprender tareas relacionadas con educación democrática, derechos humanos, cultura de la constitucionalidad, convencionalidad y legalidad, diálogo democrático, colaboración ciudadana, derechos sobre la libertad (reunión, asociación, libertad de expresión, acceso a la información, protección de datos personales). Este aspecto tendrá como medios para su realización la colaboración que por sí promueva el Instituto Electoral, o la que le sea solicitada por órganos de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior u otras válidamente reconocidas por el sistema jurídico mexicano.⁴¹

El personal integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al IECM (de Oficinas Centrales y de los Órganos Desconcentrados) deberá contribuir en la aplicación de las acciones 1 a 4, con base en sus funciones y velando por la preservación de la democracia en su sentido amplio.⁴²

e) Indicadores

1. Eficacia en la elaboración del Plan de Trabajo para la formación ciudadana.
2. Eficacia en la elaboración de contenidos de divulgación para la formación ciudadana con perspectiva de democracia digital.
3. Eficacia en la realización de cursos de capacitación dirigidos a público diverso (a través de órganos centrales y/u órganos desconcentrados) con la utilización de plataformas digitales.
4. Eficacia en la realización de acciones orientadas al incremento de la cultura de la participación ciudadana y democrática (Por medio de alguno de los siguientes recursos: foros, mesas de

⁴¹ Proyección programática que tiene como criterio orientador el contenido de los artículos 278 a 282 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, conforme al resolutive aprobado por la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 19 de abril del 2018, que se desprende del Dictamen publicado en la Gaceta Parlamentaria.

⁴² Aspectos acordes a las metas trazadas como miembros SPEN.

diálogo, pláticas informativas y encuentros académicos) y utilizar preferentemente Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Cuadro 14

Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 2. Formación para la ciudadanía plena

Indicadores			
Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en la elaboración del Plan de Trabajo para la formación ciudadana.	De gestión.	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ <p>Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de un Plan de Trabajo) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física) / (Cantidad programada para la elaboración de un Plan de Trabajo)] * (tiempo real para alcanzar la cuantificación física).</p>	Anual
Eficacia en la elaboración de la propuesta de contenidos de divulgación para la formación ciudadana.	De gestión	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ <p>Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de un documento que contenga la propuesta de contenidos para la ciudadanía plena) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física) / (Cantidad programada para la elaboración de la propuesta de contenidos para la ciudadanía plena con perspectiva de democracia digital)] * (tiempo real para alcanzar la cuantificación física).</p>	Anual
Eficacia en la realización de cursos de capacitación dirigidos a público diverso (a través de órganos centrales y/u órganos desconcentrados)	De gestión	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ <p>Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la realización de cursos de capacitación dirigidos a público diverso -a través de órganos centrales y/u órganos desconcentrados- * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física) / (Cantidad programada de cursos de capacitación dirigidos a público diverso -a través de órganos centrales y/u órganos desconcentrados con la utilización de plataformas digitales- * (tiempo real para alcanzar la cuantificación física).</p>	Anual
Eficacia en la realización de acciones orientadas al incremento de la cultura de la participación ciudadana y democrática (Por medio de alguno de los siguientes recursos: foros, mesas de diálogo,	De gestión	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ <p>Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la ejecución de acciones para el incremento de la cultura de la participación ciudadana y democrática) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física.) / [(cuantificación física programada de acciones orientadas al incremento de la cultura de la participación ciudadana y democrática (Por medio de alguno de los siguientes recursos: foros, mesas de diálogo, pláticas informativas, y encuentros</p>	Anual

Indicadores			
Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
pláticas informativas, y encuentros académicos)		académicos y utilizar preferentemente Tecnologías de la Información y la Comunicación) * (tiempo real para alcanzar la cuantificación física]	

f) Metas

1. Elaborar un Plan de Trabajo para la formación ciudadana.
2. Elaborar la propuesta de contenidos de divulgación para la formación ciudadana con perspectiva de democracia digital.
3. Realizar cursos de capacitación dirigidos a público diverso (a través de órganos centrales y/u órganos desconcentrados) con la utilización de plataformas digitales.
4. Realizar acciones orientadas al incremento de la cultura de la participación ciudadana y democrática (Por medio de alguno de los siguientes recursos: foros, mesas de diálogo, pláticas informativas y encuentros académicos) y utilizar preferentemente Tecnologías de la Información y la Comunicación.

VI. Cronogramas de acciones sustantivas**Cuadro 15****Cronograma para la Actividad Institucional****1. Capacitación a ciudadanas y ciudadanos para la integración de mesas receptoras de votación y opinión.**

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Colaborar en la elaboración de la Convocatoria Única para la elección de integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020.	08.03												
2	Elaborar la estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y el informe final.	08.03												
3	Elaborar el requerimiento para el sistema informático de seguimiento para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	08.03												
4	Elaborar la propuesta de contenidos y medios de difusión para la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	08.03												

Cuadro 16
Cronograma para la Actividad Institucional
2. Formación para la ciudadanía plena.

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaborar Plan de Trabajo para la formación ciudadana.	08.03												
2	Elaborar la propuesta de contenidos de divulgación para la formación ciudadana con perspectiva de democracia digital.	08.03												
3	Realizar cursos de capacitación dirigidos a público diverso (a través de órganos centrales y/u órganos desconcentrados) con la utilización de plataformas digitales.	08.03												
4	Realizar acciones para contribuir con la promoción de la cultura de participación ciudadana y democracia (Por medio de alguno de los siguientes recursos: foros, mesas de diálogo, pláticas informativas y encuentros académicos) y utilizar preferentemente Tecnologías de la Información y la Comunicación.	08.03												

VII. Mapa de Riesgos

Los supuestos idóneos que se incluyeron en la matriz de indicadores, para una realización óptima de las Actividades Institucionales del Programa, fueron los siguientes:

- Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
- Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación del programa.

No obstante, el contexto socio-político actual promueve la austeridad republicana y la reducción de niveles salariales en la gestión pública en amplio sentido, por lo que este aspecto podría ser un factor que limite el alcance; sobre todo de la AI 2. *Formación para la ciudadanía plena*, de manera particular si se condicionan los recursos presupuestarios en las partidas 1000 y 3000. El impacto de los riesgos y la probabilidad de ocurrencia se incluyen en el mapa de riesgos del Cuadro 17.

Cuadro 17
Mapa de riesgos

Actividad institucional	Factores de riesgo ⁴³	Grado de impacto de los riesgos	Probabilidad de ocurrencia	Responsable	Medidas de prevención (Actividad de control)
<p>1. Capacitación a ciudadanas y ciudadanos para la integración de mesas receptoras de votación y opinión</p> <p>Acciones</p> <p>Participar en la elaboración de la Convocatoria Única para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020.</p> <p>Elaborar la Estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.</p> <p>Elaborar el requerimiento para el sistema informático de seguimiento para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.</p> <p>Elaborar la propuesta de contenidos para la capacitación y medios de difusión de los responsables de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.</p>	<p>Inexistencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.</p> <p>Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas no óptimas que impidan la implementación del programa.</p>	<p>Moderado (3)</p> <p>Desinterés de la ciudadanía convocada ante la falta de incentivos materiales para su participación.</p>	<p>Remota (2)</p>	<p>Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación</p>	<p>Optimizar los recursos presupuestales asignados</p> <p>Solicitar ampliación presupuestal, en su caso</p>
<p>2. Formación para la ciudadanía plena</p> <p>Acciones</p>	<p>Inexistencia de recursos humanos, financieros,</p>	<p>Moderado (3)</p> <p>Baja penetración en la percepción</p>	<p>Inusual (4)</p>	<p>Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación</p>	<p>Optimizar los recursos presupuestales asignados.</p>

⁴³ Ortigón, Edgar *et alii*, *Metodología del marco lógico para planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*, Naciones Unidas, Nueva York, 2005 (Reimpresión 2015), pág. 88, identifica como factores de riesgo el financiero, político, social, ambiental y legal; en nuestro caso se identifican de tipo social, político y, eventualmente, legal de darse una regulación que modifique el actual sentido de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/560714/S057518_es.pdf, consulta: 1 de agosto 2018.

<p>Elaborar un Plan de Trabajo para la formación ciudadana.</p> <p>Elaborar la propuesta de contenidos de divulgación para la formación ciudadana.</p> <p>Realizar cursos de capacitación (a través de órganos centrales y/u órganos desconcentrados).</p> <p>Realizar acciones orientadas al incremento de la cultura de la participación ciudadana y democrática (Por medio de alguno de los siguientes recursos: foros, mesas de diálogo, pláticas informativas y encuentros académicos).</p>	<p>materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.</p> <p>Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas no óptimas que impidan la implementación del programa.</p>	<p>ciudadana, si no se cuenta con los recursos presupuestales para los materiales de divulgación.</p> <p>Reducido alcance de la población objetivo si se cuenta con baja intervención de las Direcciones Distritales.</p> <p>Menor número de relaciones institucionales para la realización de los foros, mesas de diálogo, pláticas informativas y encuentros académicos.</p>		<p>Ciudadana Capacitación</p> <p style="text-align: center;">y</p>	<p>Solicitar ampliación presupuestal, en su caso.</p> <p>Difundir la necesidad institucional de los recursos, en forma oportuna.</p> <p>Divulgar los contenidos de la Constitución local en la materia, para inhibir el impacto social.</p>
--	---	--	--	--	---

4)



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y
COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN
CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL 2019**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

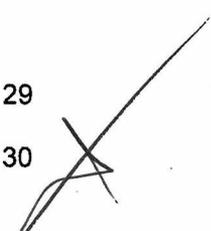


Agosto, 2018



Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	4
III. Metodología del Marco Lógico	7
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	
a) Análisis de población involucrada	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
Segunda etapa: Planificación	
g) Matriz de Indicadores de Resultados	
IV. Identificación de Población Objetivo.....	24
V. Actividades Institucionales	25
a) Tipo de actividad institucional	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas	29
VII. Mapa de Riesgos.....	30



I. Introducción

El Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2019 (Programa de Capacitación) se elaboró atendiendo a lo previsto en los artículos 61, 92 y 97 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).

Sus actividades y acciones están alineadas a las políticas y programas generales, así como a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2017-2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) el 31 de enero de 2017, mediante Acuerdo ACU-07-17

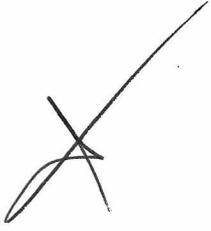
El Programa de Capacitación se compone de acciones que buscan concluir la capacitación a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana (ORC) en su último año de gestión, a las Organizaciones Ciudadanas (OC) registradas ante el Instituto Electoral y a la ciudadanía en general interesada en temas de participación ciudadana. Pero además, busca prever los materiales que se utilizarán para la capacitación inicial de los ORC que entrarán en funciones en el 2020, de acuerdo a la legislación vigente.

De tal forma que la población objetivo del programa son los ORC de la tercera y cuarta generación, las OC registradas ante el Instituto Electoral y la ciudadanía en general; quienes serán capacitados en los temas que establece la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación Ciudadana).

El Programa de Capacitación se elaboró de acuerdo con el *Manual de Planeación del IECM* para el ejercicio fiscal 2019, por lo que se desarrollaron las etapas de planeación siguientes: identificación del problema y alternativas de solución y planificación. En este sentido, el presente documento se compone de esta Introducción, el Marco Jurídico en el que se mencionan los artículos de la Constitución Política de la Ciudad de México, del Código y de la Ley de Participación Ciudadana que se relacionan con este programa; la Metodología del Marco Lógico en donde se realiza un análisis de los involucrados, de los problemas y de los objetivos para identificar alternativas de solución, seleccionar la alternativa óptima y conformar la estructura analítica del programa; la Identificación de población objetivo, en la que se describen las características principales de los ORC y OC; las Actividades Institucionales que se realizarán a

9

lo largo del año para cumplir el objetivo planeado; el Cronograma de Acciones Sustantivas en donde se identifica el periodo de ejecución de cada una de las acciones; y, finalmente, el Mapa de Riesgo en el que se identifican los posibles riesgos que impidan la realización de las acciones programadas, su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia y las acciones que se realizarán para su prevención.



II. Marco Jurídico

En términos específicos, el Programa de Capacitación tiene su fundamento jurídico en:

- Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución).

El artículo 50, numeral 1 indica que el Instituto Electoral, además de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales, tiene a su cargo el diseño e implementación de estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas a fomentar la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).

El artículo 61, fracción V establece como atribución de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión) proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana; así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los ORC, OC y ciudadanía en general, además de supervisar su debido cumplimiento.

El artículo 83, fracción II, inciso m) menciona como atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral la de aprobar en la primera quincena de septiembre del año, previo al que vaya a aplicarse y una vez acordado por la Comisión, el Programa de Capacitación.

El artículo 97, fracciones I y II indica que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva) tiene, entre otras, la atribución de elaborar, proponer a la Comisión e instrumentar el Programa de Capacitación en materia de participación ciudadana.

El artículo 97, fracción XII refiere que la Dirección Ejecutiva deberá coordinarse con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía para llevar a cabo la capacitación a los ORC para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.

El artículo 113, fracción VI, establece que las direcciones distritales, dentro del ámbito territorial de su competencia, deben efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los ORC.



- Ley de Participación Ciudadana.

El artículo 15 refiere que el Instituto Electoral, como autoridad en materia de participación ciudadana, debe promover entre los habitantes, ciudadanos y vecinos de la Ciudad de México, a través de campañas formativas e informativas, programas de formación para la ciudadanía; mejoramiento de la calidad de vida; representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios; promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana; fomento a las OC; instrumentos de participación ciudadana y ORC.

El artículo 16 establece que el Instituto Electoral debe implementar un programa permanente y continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigido a los ORC acerca de las materias señaladas en el artículo 15 de la misma norma; así como sobre las atribuciones de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos.

El artículo 188 indica que el Instituto Electoral debe elaborar e implementar un programa anual de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigido a los ORC.

El artículo 191 menciona que el programa anual referido en el artículo 188 debe contar con un plan de estudios que contenga, cuando menos los siguientes temas:

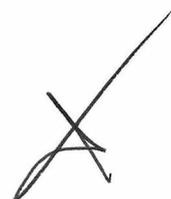
- a) Democracia, valores democráticos y derechos humanos;
- b) Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana;
- c) Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal;
- d) Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal;
- e) Marco jurídico de los órganos de gobierno del Distrito Federal;
- f) Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario;
- g) Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo;
- h) Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida;
- i) Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; Mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario;
- j) Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios;
- k) Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas;
- l) Planeación y presupuesto participativo, y
- m) Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria.

El artículo 102, fracción V y 241, fracción VI establecen como derecho de los comités ciudadanos, consejos de los pueblos y consejos ciudadanos, el recibir capacitación, asesoría y educación. Mientras que el derecho de capacitación de las OC lo determina el artículo 78, fracción VIII.

- Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020

La Política General del Instituto Electoral "De fomento a la cultura democrática y participación ciudadana" se refiere a atender el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México.

Dentro de los Objetivos Estratégicos que se planteó el Instituto Electoral está el de "Diseñar e implementar una estrategia transversal de educación para la vida en democracia y capacitación para la participación ciudadana" que busca incrementar cuantitativa y cualitativamente la participación de la ciudadanía.



6
9

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta que “permite fortalecer la preparación y la ejecución de programas, resume los principales resultados de la preparación del programa, sirve de base para la programación de la ejecución y facilita el seguimiento y la evaluación de resultados e impactos”¹. De tal forma que se utiliza para la conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas institucionales y la conforman dos etapas:

- Identificación del problema y alternativas de solución: incluye seis elementos (análisis de la población involucrada, análisis del problema, análisis de los objetivos, identificación de alternativas de solución, selección de la alternativa óptima y estructura analítica del programa);
- Planificación, en donde se integra la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

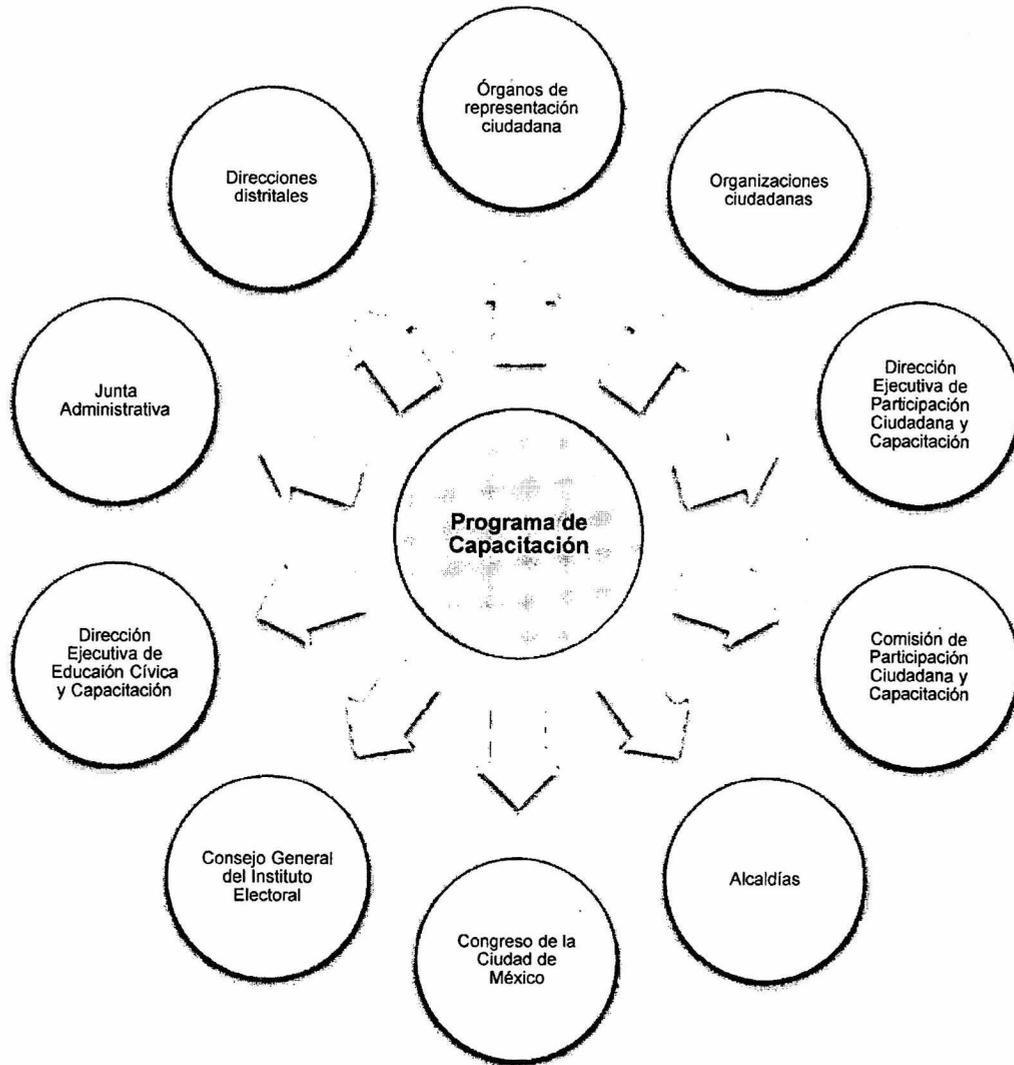
A continuación se desarrollan ambas etapas para conformar el Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2019

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de la población involucrada

En el esquema siguiente se observan a los actores internos y externos que tienen influencia con determinada fuerza e interés en el Programa de Capacitación, de acuerdo a sus roles, intereses y nivel de participación:

¹ *Manual de Planeación del IECM*. Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2018, pág. 75.



Figuras internas

Consejo General del Instituto Electoral. Es el órgano superior de dirección encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral. En él recae la atribución de aprobar los programas, materiales, estrategias y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50, fracción II inciso e del Código.

Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada competente para aprobar el contenido, supervisar el desarrollo y la ejecución de este programa. De manera

específica, es competente para orientar los procesos y aprobar los contenidos de los materiales didácticos y estrategias de capacitación, educación y asesoría de acuerdo con lo que establece el artículo 61, fracción V del Código.

Junta Administrativa. Órgano del Instituto Electoral que, de acuerdo al artículo 83 fracción II, inciso m del Código, tiene entre sus atribuciones aprobar los criterios generales para la elaboración, programación, presupuestación y aprobación del Programa de Capacitación.

Dirección Ejecutiva. Órgano ejecutivo responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar los programas relacionados con la participación ciudadana y capacitación, de conformidad con lo establecido el artículo 97, fracción I y II del Código.

Direcciones distritales. Órganos desconcentrados del Instituto Electoral con la atribución de efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación a los órganos de representación ciudadana según lo establecido en el artículo 113, fracción VI del Código.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía. Órgano ejecutivo responsable de llevar a cabo los procesos editoriales del IECM, su vinculación con el Programa de Capacitación, de acuerdo con sus atribuciones, es el diseño, edición e impresión de los materiales didácticos, a través de la Coordinación Editorial. Además de ser el área con la cual la Dirección Ejecutiva deberá coordinarse para elaborar algunos contenidos de capacitación.

Actores externos

Congreso de la Ciudad de México. Competente para aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México, en el que se otorgan los recursos necesarios para la implementación de este programa, de conformidad con el artículo 29, Apartado D, inciso g) de la Constitución.

Órganos de representación ciudadana Son los representantes de manzana, comités ciudadanos, consejos de los pueblos y consejos ciudadanos, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana y son parte de la población objetivo de este programa.

Organizaciones ciudadanas. Todas aquellas personas morales sin fines de lucro que pueden, entre otras actividades, participar activamente en los instrumentos de participación ciudadana, participar en las asambleas ciudadanas con voz y voto y formar parte del consejo ciudadano, de

conformidad con el artículo 77 y 78 de la Ley de Participación Ciudadana. Son parte de la población objetivo de este programa.

Alcaldías. Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México más inmediato y cercano a la ciudadanía y debido a la naturaleza, tanto de sus funciones como de las que realizan con los ORC, mantienen una relación constante e influyen en el posicionamiento de éstos ante la ciudadanía.

En resumen, son diez las figuras involucradas en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del programa, todas con un grado de interés y fuerza diferente. En este sentido, a cada actor involucrado se le asignó un valor en las columnas de Interés y Fuerza, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. La resultante se obtiene al multiplicar los valores de ambas columnas, dando como consecuencia el grado de involucramiento de cada figura, quedando de la siguiente forma:

Actor involucrado*	Interés	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Direcciones distritales	5	5	25
Órganos de representación ciudadana	3	5	15
Organizaciones ciudadanas	3	5	15
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	3	3	9
Junta Administrativa	3	3	9
Alcaldías	3	1	3
Congreso de la Ciudad de México	5	3	15

La tabla muestra que el Consejo General, la Comisión, la Dirección Ejecutiva y las direcciones distritales son las figuras con mayor relevancia e impacto en este programa dadas sus atribuciones de aprobar, dar seguimiento, elaborar y ejecutar, respectivamente las acciones establecidas.

En la segunda posición se encuentran los ORC y OC, toda vez que son parte de la población objetivo de este programa; mientras que el Congreso de la Ciudad de México resulta relevante por los recursos económicos que aprueba para la materialización de las diversas acciones programadas.

En el siguiente nivel se encuentran dos áreas del Instituto Electoral, la Junta Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía. La primera da certeza a las acciones que se plantean las áreas ejecutivas al aprobar los programas institucionales y la segunda, asegura la impresión de los materiales de apoyo para la capacitación.

Con el nivel más bajo de interés y fuerza se encuentran las alcaldías ya que, si bien, son figuras con las que se relacionan los ORC su participación o ausencia no pone en riesgo la ejecución del programa.

b) Análisis del problema

Para el diseño del Programa de Capacitación se tomaron en cuenta diversas circunstancias relacionadas con la población que atiende, la normativa y la estructura orgánica del Instituto Electoral, las cuales serán revisadas en este apartado para definir el problema que el programa resolverá a partir de la ejecución de las acciones que se planeen para el 2019.

1.- Población:

Si bien el Programa de Capacitación está dirigido a ORC, OC y ciudadanía en general, resulta importante hacer una mención especial a los primeros, toda vez que en diciembre del 2019 concluirán su encargo como representantes ciudadanos y en 2020 entrará en funciones la cuarta generación de comités ciudadanos y consejos de los pueblos, a partir de los que se elegirán a los representantes de manzana, las comisiones de vigilancia y se conformarán los consejos ciudadanos.

Es decir que, el programa deberá tomar en cuenta dos aspectos: la necesidad de continuar con la capacitación a la tercera generación para completar su formación de acuerdo a lo programado y, la información que requiere la cuarta generación para llevar a cabo las primeras actividades que marca la Ley de Participación Ciudadana una vez que entre en funciones.

2.- Normativa

Por otro lado, el Programa de Capacitación se ve delimitado por diversas disposiciones normativas; la Ley de Participación Ciudadana establece los siguientes 13 temas que, como mínimo, debe de contener el plan de estudios utilizado para la capacitación a ORC:

- a) Democracia, valores democráticos y derechos humanos;
- b) Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana;
- c) Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal;
- d) Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal;
- e) Marco jurídico de los órganos de gobierno del Distrito Federal;
- f) Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario;
- g) Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo;
- h) Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida;
- i) Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; Mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario;
- j) Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios;
- k) Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas;
- l) Planeación y presupuesto participativo, y
- m) Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria.

Para ello, la Dirección Ejecutiva en el 2017 elaboró un plan de estudios para la tercera generación de éstos órganos, en el que se estableció un plan curricular trianual donde se distribuyeron los 13 temas entre los tres años que estarán en funciones, quedando de la siguiente forma:

	2017	2018	2019
Plan curricular	Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana.	Democracia, valores democráticos y derechos humanos.	Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo.
	Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México.	Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en la Ciudad de México.	Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida.

Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario.	Marco jurídico de los órganos de gobierno de la Ciudad de México.	Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios.
Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; Mecanismos de participación.	Planeación y presupuesto participativo.	Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas.
	Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria.	

Es así como, para el 2019 se deberá capacitar en 4 temas:

- Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo;
- Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida;
- Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios;
- Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas

Si bien, el material impreso que los órganos desconcentrados utilizarán para apoyar la capacitación que impartan sobre estos temas, se elaboró durante el 2018 y se proyectó su impresión para finales del mismo año, una vez la Comisión apruebe sus contenidos, durante el 2019 será necesario general el resto del material didáctico para dichos cursos.

Mientras que, para la cuarta generación de ORC, es indispensable elaborar materiales de capacitación sobre las obligaciones que marca la Ley de Participación Ciudadana para iniciar su funcionamiento de manera ordenada en enero del 2020, una vez que se instalen. Los contenidos deberán versar sobre las obligaciones que, como comités ciudadanos y consejos de los pueblos tienen para regular su funcionamiento interno y con la comunidad a la que representan, a saber: convocatorias a sesiones del pleno para asignar coordinaciones de trabajo y convocatorias para asambleas ciudadanas en las que se elijan representantes de manzana e integrantes de la comisión de vigilancia.

Resulta importante mencionar que la elaboración de contenidos de capacitación tiene un reto importante, la armonización de la legislación vigente derivada de la entrada en vigor de la Constitución. Por lo que es indispensable dar seguimiento a las reformas de las diversas normas relacionadas con la capacitación a ORC, OC y ciudadanía en general, que impacten en las temáticas establecidas, en los derechos y obligaciones de las y los representantes ciudadanos y en, general, en el esquema de participación ciudadana de la Ciudad.

Aunado a lo anterior, el Código refiere como atribución de la Dirección Ejecutiva la de coordinarse con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía para llevar a cabo las tareas de capacitación a los ORC sobre cultura cívica, ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones político electorales. Esta coordinación se atenderá en la elaboración de los contenidos de los materiales didácticos que se utilizarán para capacitar.

3.- Estructura orgánica

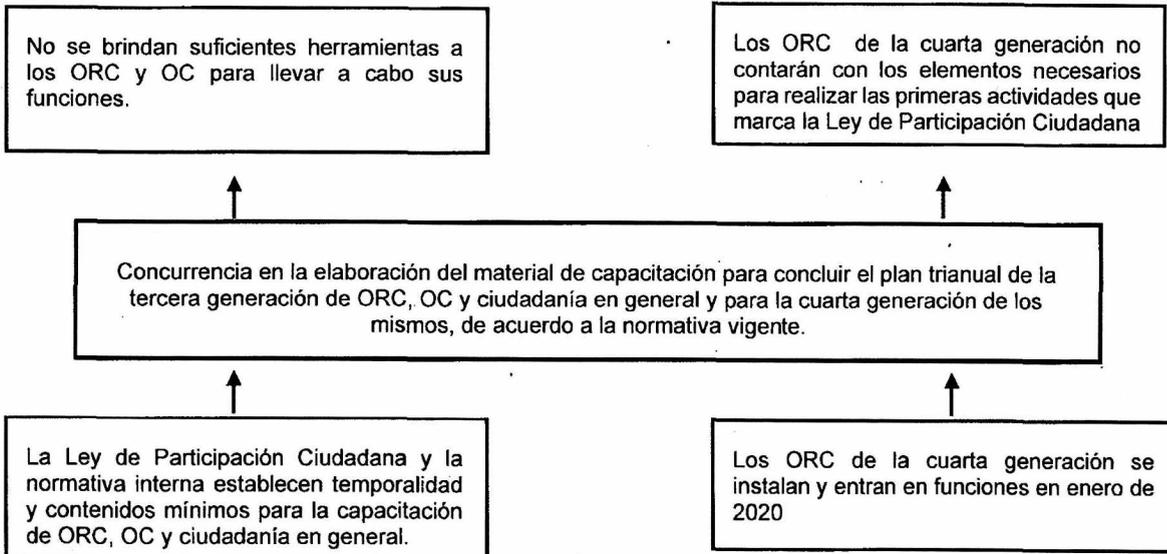
Por otro lado, la tercera circunstancia que atraviesa al Programa de Capacitación es la estructura orgánica que el Instituto Electoral tendrá, una vez que concluya el Proceso Electoral Local 2017-2018. De conformidad con el artículo 111 del Código, el Instituto Electoral contará sólo con un órgano desconcentrado permanente en cada una de las demarcaciones territoriales, es decir que de 33 direcciones distritales con las que cuenta actualmente, sólo funcionará con 16. Esta situación hará más compleja la atención que los órganos desconcentrados brindan a las y los representantes de manzana, los comités ciudadanos, consejos de los pueblos, consejos ciudadanos, OC y ciudadanía en general en materia de capacitación sobre temas de participación ciudadana, ya que el número de personas a las que deberán capacitar se incrementará. Lo que implica buscar acciones que les permita optimizar los recursos humanos y materiales para tener mayor cobertura.

A partir de las circunstancias descritas sobre la población que deberá atender este programa, la normativa que le da fundamento y los cambios en la estructura orgánica del Instituto Electoral, se identifica como problema del Programa de Capacitación la **“Concurrencia en la elaboración del material de capacitación para concluir el plan trianual de la tercera generación de ORC, OC y ciudadanía en general y para la cuarta generación de los mismos, de acuerdo a la normativa vigente”**.

En el siguiente esquema se observan las causas que dan origen el problema planteado y los efectos que éste desencadena.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

EFFECTOS



CAUSAS

El esquema anterior indica que, a partir de los temas que establece la Ley de Participación Ciudadana, el Instituto Electoral cuenta con normativa interna, como lo es el Plan anual de estudios, a través del cual organizó los contenidos de manera trianual para la tercera generación, por lo que al faltar un año de gestión de los ORC resulte indispensable concluir con es planeación y distribución de contenidos para que no se presente el efecto de no brindar suficientes herramientas a los ORC y OC para llevar a cabo sus funciones. Entendiendo que la capacitación es un proceso permanente de formación que el Instituto Electoral proporciona a las y los representantes, ciudadanos durante el periodo que dura su encargo.

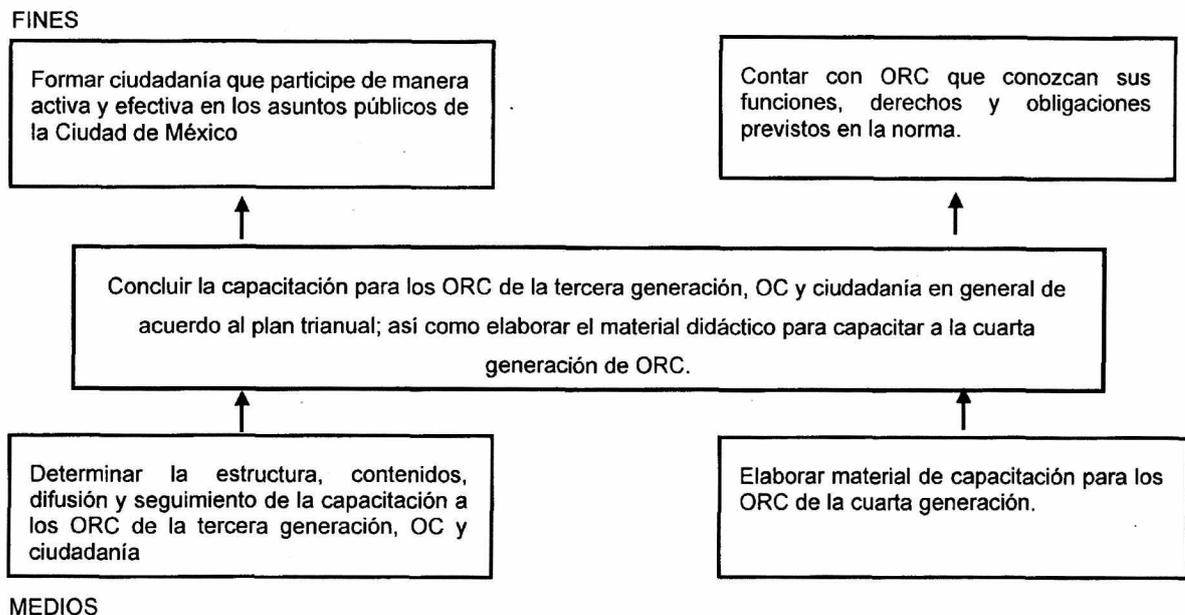
Mientras que la necesidad de generar material didáctico para capacitar a la cuarta generación de ORC deriva de lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana, toda vez que estos órganos se elegirán en el 2019 y se instalarán y entrarán en funciones en enero del 2020. De tal forma que es indispensable elaborar material para capacitarlos sobre las actividades que deben realizar para organizar su forma de trabajo al interior y para conformar la estructura ciudadana que acompañara, vigilará y apoyará su funcionamiento y de esta forma, evitar que la cuarta generación no cuente con los elementos necesarios para realizar las primeras actividades que marca la norma y que se reflejen en un bajo funcionamiento e impacto en su comunidad.

c) Análisis de objetivos

De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el análisis de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es **“Concluir la capacitación para los ORC de la tercera generación, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general; así como elaborar el material didáctico para capacitar a la cuarta generación de ORC”**; para lo que será necesario determinar la estructura, contenidos, difusión y seguimiento de la capacitación a los ORC de la tercera generación, OC y ciudadanía en general y elaborar material de capacitación para los ORC de la cuarta generación, como se observa en el siguiente esquema:

ÁRBOL DE OBJETIVOS



d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la metodología se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Capacitación. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los dos medios expuestos en el árbol de objetivos.

MEDIOS

Determinar la estructura, contenidos, difusión y seguimiento de la capacitación a los ORC de la tercera generación, OC y ciudadanía

Elaborar material de capacitación para los ORC de la cuarta generación.

1. Elaborar el Plan Anual de Estudios 2019
2. Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
3. Diseñar las constancias de capacitación para distribuir a los órganos desconcentrados
4. Diseñar carteles de difusión de la capacitación que brinda el IECM a través de los órganos desconcentrados y del aula virtual.
5. Dar seguimiento a las personas capacitadas
6. Elaborar el curso "Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo"
7. Elaborar el curso "Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida"
8. Elaborar el curso "Representación y promoción de los intereses sectoriales y comunitarios"
9. Elaborar el curso "Cooperación y creación de redes de apoyo entre las organizaciones ciudadanas"
10. Diseñar cuatro cursos en línea para el aula virtual

1. Elaborar el contenido del material "Inducción para la generación 2020-2022"
2. Elaborar el contenido del material "Introducción a la Ley de Participación Ciudadana"
3. Actualizar el contenido del material "Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana"
4. Actualizar el contenido del material "Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México"
5. Actualizar el contenido del material "Desarrollo de los proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario"
6. Actualizar el contenido del material "Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; Mecanismos de participación."

ACCIONES

e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa *Determinar la estructura, contenidos, difusión y seguimiento de la capacitación a los ORC de la tercera generación, OC y ciudadanía* busca organizar el qué, cómo y cuándo de la capacitación que impartirá el Instituto Electoral durante el 2019 a través de diez acciones:

- 1) Elaborar el Plan Anual de Estudios. Esta acción tiene como finalidad atender lo que establece la Ley de Participación Ciudadana y el plan curricular aprobado para la tercera generación de ORC, en relación a los 13 temas que deberán incluirse en la capacitación.
- 2) Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana. Esto tiene como objetivo dar a conocer el Plan Anual de Estudios así como la estrategia didáctica y operativa que deberán atender los órganos desconcentrados durante la capacitación del 2019.
- 3) Diseñar las constancias de capacitación para distribuir a los órganos desconcentrados. Con esta acción se pretende contar con el material necesario para reconocer y acreditar a las personas que reciben capacitación por parte del Instituto Electoral.
- 4) Diseñar carteles de difusión de la capacitación que brinda el Instituto Electoral a través de los órganos desconcentrados y del aula virtual. Tiene como finalidad impulsar las tareas de formación ciudadana que llevan a cabo de forma presencial los órganos desconcentrados y de fortalecer la capacitación en línea a través del aula virtual, como una opción más de conocer temas sobre participación ciudadana.
- 5) Dar seguimiento a las personas capacitadas. Con esta acción se pretende dar un seguimiento más cercano a las personas que capacite el Instituto Electoral en la modalidad presencial y en línea, para poder identificar ventanas de oportunidad en este tema.
- 6) Elaborar el curso "Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo". Las acciones 6, 7, 8 y 9 tienen el objetivo de dotar a los órganos desconcentrados del material necesario para llevar a cabo la capacitación presencial sobre los temas indicados; el material consiste en la carta descriptiva y la presentación ejecutiva.

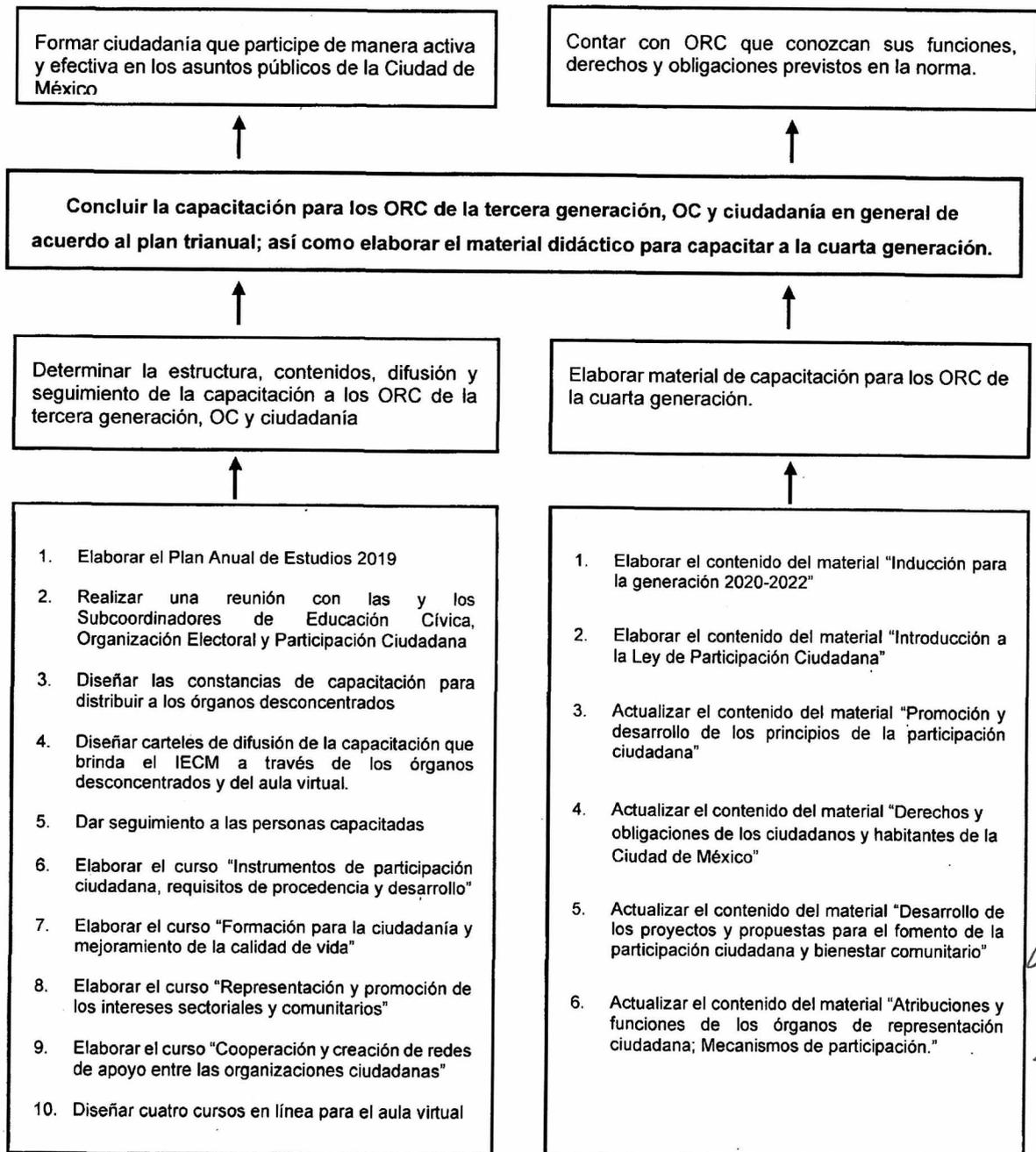
- 7) Elaborar el curso "Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida"
- 8) Elaborar el curso "Representación y promoción de los intereses sectoriales y comunitarios"
- 9) Elaborar el curso "Cooperación y creación de redes de apoyo entre las organizaciones ciudadanas"
- 10) Diseñar cuatro cursos en línea para el aula virtual. Con esta acción se pretende desarrollar los contenidos de los temas previstos en las acciones 6, 7, 8 y 9 para la capacitación en línea.

La alternativa *Elaborar material de capacitación para los ORC de la cuarta generación* busca brindar herramientas teóricas y prácticas a las y los nuevos integrantes de los ORC, para llevar a cabo las primeras actividades que establece la Ley de Participación Ciudadana, a través de seis acciones:

- 1) Elaborar el contenido del material "Inducción para la generación 2020-2022". Con este material se proporcionará información a los comités y consejos para llevar a cabo la asignación de coordinaciones de trabajo, la elección de representantes de manzana, de comisiones de vigilancia, la elaboración de programas de trabajo y calendario de asambleas ciudadanas.
- 2) Elaborar el contenido del material "Introducción a la Ley de Participación Ciudadana". La finalidad de esta acción, es informar sobre la forma en que se desarrolla, regula y promueve la participación ciudadana en la Ciudad de México, a través del conocimiento de la ley sobre la materia.
- 3) Actualizar el contenido del material "Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana". esta actividad junto con las identificadas con los números 4, 5 y 6, tienen el objetivo de concluir con la etapa de actualización de los contenidos ya elaborados por la Dirección Ejecutiva, de los temas que establece el artículo 191 de la Ley de Participación Ciudadana; ya que durante 2018 se actualizaron los otros 9.
- 4) Actualizar el contenido del material "Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México"
- 5) Actualizar el contenido del material "Desarrollo de los proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario"
- 6) Actualizar el contenido del material "Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; Mecanismos de participación."

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este apartado se esquematiza el Programa de Capacitación con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.



Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
Fin: Formar ciudadanía que participe de manera activa y efectiva en los asuntos públicos de la Ciudad de México	Incremento en el número de personas capacitadas	Estratégico	$I=R/O*100$ Número de personas capacitadas en 2019/número de personas capacitadas en 2018*100	Anual	Informes trimestrales de actividades	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana. Disminución de Órganos Desconcentrados.
Propósito: Concluir la capacitación para los ORC de la tercera generación, OC y ciudadanía en general de acuerdo al plan trianual; así como elaborar el material didáctico para capacitar a la cuarta generación de ORC.	Ejecución de las actividades institucionales programadas	Estratégico	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= actividades institucionales realizadas *1 / actividades institucionales programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana. Disminución de Órganos Desconcentrados.
Componente 1 Determinar la estructura, contenidos, difusión y seguimiento de la capacitación a los ORC de la tercera generación, OC y ciudadanía	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana. Disminución de Órganos Desconcentrados.
Acciones: 1. Elaborar el Plan Anual de Estudios 2019	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= 1 documento elaborado en el primer trimestre *.25/1 documento programado*0.25	Trimestral	Primer Informe trimestral de actividades	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana.
2. Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Eficacia en la reunión de trabajo	Gestión/ Eficacia	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= Una reunión realizada en el primer trimestre*0.25 /Una reunión programada*0.25	Trimestral	Primer Informe trimestral de actividades	Asistencia de todos os Órganos Desconcentrados para homologar criterios.
3. Diseñar las constancias de capacitación para distribuir a los órganos desconcentrados	Eficacia en el diseño	Gestión/ Eficacia	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= 1 documento diseñado en el primer trimestre*0.25/ 1 documento programado*0.25	Trimestral	Primer Informe trimestral de actividades	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana.
4. Diseñar carteles de difusión de la capacitación que brinda el IECM a través de los órganos desconcentrados y del aula virtual.	Eficacia en el diseño	Gestión/ Eficacia	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= 1 documento diseñado en el primer trimestre*0.25/ 1 documento programado*0.25	Trimestral	Primer Informe trimestral de actividades	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana.

IECM-JA101-18

Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2019

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
5. Dar seguimiento a las personas capacitadas	Eficacia en el seguimiento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 4 documentos elaborados en el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre*0.33/4 documentos programados*0.33	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	Captura puntual en el sistema de seguimiento por parte de los Órganos Desconcentrados
6. Elaborar el curso "Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo"	Eficacia en la elaboración del documento.	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 curso elaborado en el primer trimestre*0.25/ 1 curso programado*0.25	Trimestral	Primer Informe trimestral de actividades. Carta descriptiva Presentación ejecutiva	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana.
7. Elaborar el curso "Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida"	Eficacia en la elaboración del documento.	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 curso elaborado en el primer trimestre*0.25/ 1 curso programado*0.25	Trimestral	Primer Informe trimestral de actividades. Carta descriptiva Presentación ejecutiva	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana.
8. Elaborar el curso "Representación y promoción de los intereses sectoriales y comunitarios"	Eficacia en la elaboración del documento.	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 curso elaborado en el primer trimestre*0.25/ 1 curso programado*0.25	Trimestral	Primer Informe trimestral de actividades. Carta descriptiva Presentación ejecutiva	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana.
9. Elaborar el curso "Cooperación y creación de redes de apoyo entre las organizaciones ciudadanas"	Eficacia en la elaboración del documento.	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 curso elaborado en el primer trimestre*0.25/ 1 curso programado*0.25	Trimestral	Primer Informe trimestral de actividades. Carta descriptiva Presentación ejecutiva	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana.
10. Diseñar cuatro cursos en línea para el aula virtual	Eficacia en la elaboración del curso.	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 4 cursos elaborados en el primer y segundo trimestre*0.33/ 4 cursos programados*0.33	Trimestral	Primer y Segundo Informe trimestral de actividades.	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana.
Componente 2 Elaborar material de capacitación para los ORC de la cuarta generación.	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana.
Acciones: 1. Elaborar el contenido del material "Inducción para la generación 2020-2022"	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 documento elaborado en mayo, junio y julio*0.25/1 documento programado*0.25	Trimestral	Segundo y Tercer Informe trimestral de actividades.	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana

Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2019

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
2. Elaborar el contenido del material "Introducción a la Ley de Participación Ciudadana"	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= 1 documento elaborado en el tercer trimestre*0.25/1 documento programado*0.25	Trimestral	Tercer Informe trimestral de actividades.	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana
3. Actualizar el contenido del material "Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana"	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= 1 documento elaborado en el cuarto trimestre*0.25/1 documento programado*0.25	Trimestral	Cuarto Informe trimestral de actividades.	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana
4. Actualizar el contenido del material "Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México"	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= 1 documento elaborado en el cuarto trimestre*0.25/1 documento programado*0.25	Trimestral	Cuarto Informe trimestral de actividades.	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana
5. Actualizar el contenido del material "Desarrollo de los proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario"	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= 1 documento elaborado en el cuarto trimestre*0.25/1 documento programado*0.25	Trimestral	Cuarto Informe trimestral de actividades.	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana
6. Actualizar el contenido del material "Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; Mecanismos de participación."	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= 1 documento elaborado en el cuarto trimestre*0.25/1 documento programado*0.25	Trimestral	Cuarto Informe trimestral de actividades.	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana

IV. Identificación de Población Objetivo

El Programa de Capacitación tiene como población objetivo a los ORC, las OC y la ciudadanía en general; es decir que sus acciones están encaminadas a fortalecer la formación ciudadana de cada una de estas figuras.

El primer grupo de la población objetivo son los ORC, conformados por las y los representantes de manzana, los comités ciudadanos, los consejos de los pueblos y los consejos ciudadanos. Las y los representantes de manzana son el enlace entre las personas de la manzana que representa y el comité o consejo de la colonia o pueblo al que pertenece; son elegidos (as) en el seno de una asamblea ciudadana y son vecinos (as) reconocidos por su honorabilidad, independencia, vocación de servicio y participación en labores comunitarias. Su trabajo es honorífico y el tiempo de duración del cargo es de tres años. Tienen el pulso de lo que ocurre en la manzana, conocen las necesidades y las fortalezas de su entorno lo que les permite proponer y construir soluciones con sus vecinas y vecinos.

Por otro lado el comité ciudadano es el órgano que representa los intereses de la colonia, mientras que el consejo del pueblo lo hace en los pueblos originarios reconocidos por la Ley de Participación Ciudadana. Están integrados por un máximo de 9 personas, se eligen a través del voto de la ciudadanía, su trabajo es honorífico y el tiempo de duración del cargo es de tres años. Son los encargados de convocar y presidir las asambleas ciudadanas y deben de asegurarse que lo acordado en ellas se cumpla. Para ello, realizan reuniones de trabajo; conocen y opinan sobre los programas públicos; elaboran y proponen proyectos para mejorar su ámbito territorial, y; promueven la participación ciudadana.

Mientras que, el consejo ciudadano es un órgano de consulta y coordinación de los comités ciudadanos, consejos de los pueblos, OC y autoridades tradicionales con las autoridades de cada una de las 16 demarcaciones territoriales en las que se divide la Ciudad de México

Otra figura que integra la población objetivo de este programa, son las OC que se registran ante el Instituto Electoral. Estas son personas morales sin fines de lucro que tienen entre sus objetivos estimular la participación ciudadana, gestionar, representar y defender los intereses de sus miembros y de la ciudadanía ante las autoridades de la Ciudad de México, y fortalecer la cultura ciudadana. Además son integrantes de los consejos ciudadanos.

Finalmente, el grupo más numeroso está compuesto por todas aquellas personas interesadas en capacitarse para ejercer una ciudadanía plena mediante la apropiación de contenidos relacionados con la participación ciudadana.

V. Actividades Institucionales

1. Determinar la estructura, contenidos, difusión y seguimiento de la capacitación a los ORC de la tercera generación, OC y ciudadanía.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: es indispensable organizar la capacitación que impartirá el Instituto Electoral durante el 2019 a través de los órganos desconcentrados y del aula virtual. Para ello se requiere elaborar el documento rector establecido en la norma y los contenidos que se van a impartir en los cursos presenciales y en línea, además de fortalecer la difusión de la capacitación que proporciona el Instituto Electoral para formar ciudadanía e impulsar la participación ciudadana.

c) Objetivo específico: Definir el qué, cómo y cuándo de la capacitación que brindará el Instituto Electoral a los ORC, OC y ciudadanía en general durante el 2019

d) Acciones:

- 1) Elaborar el Plan Anual de Estudios 2019
- 2) Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
- 3) Diseñar las constancias de capacitación para distribuir a los órganos desconcentrados
- 4) Diseñar carteles de difusión de la capacitación que brinda el IECM a través de los órganos desconcentrados y del aula virtual.
- 5) Dar seguimiento a las personas capacitadas.
- 6) Elaborar el curso "Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo".

- 7) Elaborar el curso "Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida".
- 8) Elaborar el curso "Representación y promoción de los intereses sectoriales y comunitarios".
- 9) Elaborar el curso "Cooperación y creación de redes de apoyo entre las organizaciones ciudadanas".
- 10) Diseñar cuatro cursos en línea para el aula virtual.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1) Eficacia= 1 documento elaborado en el primer trimestre *0.25/ 1 documento programado*0.25
- 2) Eficacia= Una reunión realizada en el primer trimestre*0.25/Una reunión programada*0.25
- 3) Eficacia= 1 documento diseñado en el primer trimestre*0.25/ 1 documento programado*0.25
- 4) Eficacia= 1 documento diseñado en el primer trimestre*0.25/ 1 documento programado*0.25
- 5) Eficacia= 4 documentos elaborados en el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre*0.33/4 documentos programados*0.33
- 6) Eficacia= 1 curso elaborado en el primer trimestre*0.25/ 1 curso programado*0.25
- 7) Eficacia= 1 curso elaborado en el primer trimestre*0.25/ 1 curso programado*0.25
- 8) Eficacia= 1 curso elaborado en el primer trimestre*0.25/ 1 curso programado*0.25
- 9) Eficacia= 1 curso elaborado en el primer trimestre*0.25/ 1 curso programado*0.25
- 10) Eficacia= 4 cursos elaborados en el primer y segundo trimestre*0.33/ 4 cursos programados*0.33

f) Metas

- 1) Contar con el Plan Anual de Estudios.
- 2) Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana.

- 3) Realizar un diseño para las constancias que acrediten la asistencia a los cursos de capacitación.
- 4) Definir el contenido y diseño de un cartel para difundir la capacitación que brinda el Instituto Electoral.
- 5) Contar con un corte trimestral de las personas capacitadas de forma presencial y en línea.
- 6) Contar con una carta descriptiva y una presentación para que los órganos desconcentrados lleven a cabo la capacitación sobre el tema "Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo".
- 7) Contar con una carta descriptiva y una presentación para que los órganos desconcentrados lleven a cabo la capacitación sobre el tema "Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida".
- 8) Contar con una carta descriptiva y una presentación para que los órganos desconcentrados lleven a cabo la capacitación sobre el tema "Representación y promoción de los intereses sectoriales y comunitarios".
- 9) Contar con una carta descriptiva y una presentación para que los órganos desconcentrados lleven a cabo la capacitación sobre el tema "Cooperación y creación de redes de apoyo entre las organizaciones ciudadanas".
- 10) Elaborar cuatro cursos para el aula virtual.

2. Elaborar material de capacitación para los ORC de la cuarta generación.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: se requiere prever el material y los contenidos que se brindarán a las y los integrantes de la cuarta generación de comités ciudadanos y consejos de los pueblos, con la finalidad de proporcionar conocimientos y herramientas para llevar a cabo las actividades que marca la Ley de Participación Ciudadana una vez que entren en funciones en enero de 2020.

c) Objetivo específico: contar con el material de capacitación para el primer año de los comités y consejos de la cuarta generación.

d) Acciones:

- 1) Elaborar el contenido del material "Inducción para la generación 2020-2022".
- 2) Elaborar el contenido del material "Introducción a la Ley de Participación Ciudadana".
- 3) Actualizar el contenido del material "Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana".
- 4) Actualizar el contenido del material "Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México".
- 5) Actualizar el contenido del material "Desarrollo de los proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario".
- 6) Actualizar el contenido del material "Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; Mecanismos de participación."

e) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

- 1) Eficacia= 1 documento elaborado en mayo, junio y julio*0.25/1 documento programado*0.25
- 2) Eficacia= 1 documento elaborado en el tercer trimestre*0.25/1 documento programado*0.25
- 3) Eficacia= 1 documento elaborado en el cuarto trimestre*0.25/1 documento programado*0.25
- 4) Eficacia= 1 documento elaborado en el cuarto trimestre*0.25/1 documento programado*0.25
- 5) Eficacia= 1 documento elaborado en el cuarto trimestre*0.25/1 documento programado*0.25
- 6) Eficacia= 1 documento elaborado en el cuarto trimestre*0.25/1 documento programado*0.25

f) Metas

- 1) Determinar el contenido de un material para capacitar a los nuevos integrantes de comités ciudadanos y consejos de los pueblos sobre sus derechos, obligaciones y funciones.

- 2) Determinar el contenido de un material que brinde información sobre la Ley de Participación Ciudadana.
- 3) Tener un material de apoyo para impartir capacitación sobre el tema "Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana".
- 4) Contar un material de apoyo actualizado para impartir capacitación sobre el tema "Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México".
- 5) Tener un material de apoyo actualizado para impartir capacitación sobre el tema "Desarrollo de los proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario".
- 6) Tener un material de apoyo para impartir capacitación sobre el tema "Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; Mecanismos de participación".

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agg	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1:														
Determinar la estructura, contenidos, difusión y seguimiento de la capacitación a los ORC de la tercera generación, OC y ciudadanía														
1.	Elaborar el Plan Anual de Estudios													
2.	Realizar una reunión con los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana													
3.	Diseñar las constancias de capacitación para distribuir a los órganos desconcentrados													
4.	Elaborar carteles de difusión de la capacitación que brinda el IECM a través de los órganos desconcentrados y del aula virtual.													
5.	Dar seguimiento a las personas capacitadas													
6.	Elaborar el curso "Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo"													
7.	Elaborar el curso "Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida"													
8.	Elaborar el curso "Representación y													

Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2019

Núm.	Acción	RO	Mes													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
	promoción de los intereses sectoriales y comunitarios															
9	Elaborar el curso "Cooperación y creación de redes de apoyo entre las organizaciones ciudadanas"															
10	Diseñar cuatro cursos en línea para el aula virtual															
Componente 2:																
Elaborar material de capacitación para los ORC de la cuarta generación																
1.	Elaborar el contenido del material "Inducción para la generación 2020-2022"															
2.	Elaborar el contenido del material "Introducción a la Ley de Participación Ciudadana"															
3.	Actualizar el contenido del material "Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana"															
4.	Actualizar el contenido del material "Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México"															
5.	Actualizar el contenido del material "Desarrollo de los proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario"															
6.	Actualizar el contenido del material "Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; Mecanismos de participación."															

VII. Mapa de Riesgo

En este apartado se presentan los riesgos que se han identificado para cada una de las acciones contenidas en el programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice.

En este sentido, se construyeron las siguientes escalas de valor para determinar el grado de impacto y de riesgo:

Escala de probabilidad de ocurrencia.

Valor	Categoría	Probabilidad
10	Recurrente	Muy alta, se tiene plena seguridad que éste se materialice, tiende a estar entre 90% y 100%.
9		
8	Muy probable	Alta, se tiene entre 75% a 95% de seguridad que éste se materialice.
7		
6	Poco probable	Media, se tiene entre 51% a 74% de seguridad que éste se materialice.
5		
4	Inusual	Baja, se tiene entre 25% a 50% de seguridad que éste se materialice.
3		
2	Rara	Muy baja, se tiene entre 1% a 25% de seguridad que éste se materialice.
1		

Escala del grado de impacto.

Valor	Categoría	Impacto
10	Catastrófico	Influye directamente en el cumplimiento de la actividad institucional; asimismo puede implicar pérdida patrimonial o daño de la imagen, afectando los programas o servicios que entrega la institución.
9		
8	Grave	Podría dañar a la imagen institucional o el logro de los objetivos estratégicos. Asimismo, se necesita un periodo de tiempo considerable para restablecer la operación o corregir los daños.
7		
6	Moderado	Causaría una pérdida importante a la imagen institucional o el logro de los objetivos estratégicos.
5		
4	Bajo	No afecta el cumplimiento de los objetivos estratégicos y se puede corregir en poco tiempo.
3		
2	Menor	Podría tener efectos muy pequeños en la institución.
1		

Así el mapa de riesgo del Programa de Capacitación se observa en la Cédula de evaluación de riesgos siguiente:

Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2019

N°	Actividad Institucional	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Responsable/área	Medidas de prevención (Actividad de control)
Determinar la estructura, contenidos, difusión y seguimiento de la capacitación a los ORC de la tercera generación, OC y ciudadanía						
1.	Elaborar el Plan Anual de Estudios	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana que impacten en la forma de organizar la capacitación	4	6	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.
2.	Realizar una reunión con los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana que impacten en la forma de organizar la capacitación	4	6	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.
3.	Diseñar las constancias de capacitación para distribuir a los órganos desconcentrados	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana que modifiquen el modelo de capacitación	3	5	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.
4.	Elaborar carteles de difusión de la capacitación que brinda el IECM a través de los órganos desconcentrados y del aula virtual.	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana que modifiquen el modelo de capacitación	3	5	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.
5.	Dar seguimiento a las personas capacitadas	Información incompleta	5	5	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana	Seguimiento oportuno y puntual a los reportes enviados por los órganos desconcentrados a través de las actividades establecidas para tal fin en el CAODD.
6.	Elaborar el curso "Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo"	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana que modifiquen los temas de capacitación	3	5	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.
7.	Elaborar el curso "Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida"	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana que modifiquen los temas de capacitación	3	5	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.
8.	Elaborar el curso "Representación y promoción de los intereses sectoriales y comunitarios"	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana que modifiquen los temas de capacitación	3	5	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.
9.	Elaborar el curso "Cooperación y creación de redes de apoyo entre las organizaciones ciudadanas"	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana que modifiquen los temas de capacitación	3	5	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.
10.	Diseñar cuatro cursos en línea para el aula virtual	Problemas técnicos que impidan el funcionamiento del aula	6	5	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana	Seguimiento al funcionamiento del aula virtual

Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2019

Elaborar material de capacitación para los ORC de la cuarta generación						
1.	Elaborar el contenido del material "Inducción para la generación 2020-2022"	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana que impacte en la permanencia de los comités y consejos.	3	5	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.
2.	Elaborar el contenido del material "Introducción a la Ley de Participación Ciudadana"	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana que impacte	3	5	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.
3.	Actualizar el contenido del material "Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana"	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana que modifiquen los temas de capacitación	3	5	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.
4.	Actualizar el contenido del material "Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México"	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana que modifiquen los temas de capacitación	3	5	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.
5.	Actualizar el contenido del material "Desarrollo de los proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario"	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana que modifiquen los temas de capacitación	3	5	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.
6.	Actualizar el contenido del material "Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; Mecanismos de participación."	Reformas a la Ley de Participación Ciudadana que modifiquen los temas de capacitación	3	5	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana	Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la Ley de Participación.